



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXVI

Viernes, 6 de Mayo de 2011

Número 60

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA *CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO*

- 5802 Solicitud de declaración, en concreto de utilidad pública del parque eólico Montaña Mina, expediente AT91/0001 (T.M. de San Bartolomé de Lanzarote) 8924

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

- 6651 Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 3/11 8926

- 6650 Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 7/11 8926

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

- 6446 Información pública de la ordenanza específica por la que se regula el régimen de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en la isla de Fuerteventura 8926

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

- 6646 Información pública de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen para las pruebas de acceso de la selección de personal 8938

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- 6473 Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 11/4A 8939

- 6444 Notificación a Juan González Rodríguez y otros 8939

- 6445 Notificación a Sileval Servicios Generales, S.L. y otros 8941

- 6378 Notificación a Fernando Acoidan Sánchez Ramírez y otros 8943

- 6507 Bases del concurso XVI Cata Insular de Vinos de Gran Canaria 8944

- 6508 Corrección de error del anuncio publicado en el B.O.P. nº 55 de fecha 27/4/11 referente a la modificación de la relación de puestos de trabajo de Valora Gestión Tributaria 8946

- 6443 Notificación a A. Dorian Sánchez y otros 8946

- 6442 Notificación a A. Israel González y otros 8951

- 6441 Notificación a E. Breval y otros 8953

- 6440 Notificación a F. García y otros 8954

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE		
6649	Concurso para el suministro de catering con destino al centro de menores extranjeros no acompañados y la residencia de salud mental	8955
6648	Concurso para la gestión del servicio público de atención integral de los menores acogidos en el centro de menores César Manrique y otros.....	8956
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
6465	Designación de asesores especialistas en calidad de psicólogos como colaboradores del tribunal calificador del proceso selectivo de 71 plazas de policías locales	8957
6439	Notificación a Samuel Santana Muñoz	8958
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA		
6381	Notificación a Dean French (En representación de The British Builders, S.L.)	8959
6382	Notificación a Carlos Vilares Pérez y otro	8959
6383	Notificación a Alexandra Giacomini y otros	8960
6384	Notificación a Eligia Guerra Martín y otros	8961
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE		
6475	Exposición al público de la modificación puntual del PGO para calle de nueva creación	8961
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS		
6340	Solicitud licencia municipal de Jesús Manuel Ramírez de León, para instalaciones en tienda de productos congelados y otros	8962
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA		
6467	Concurso para las explotaciones de los sectores deportivos de las Playas del Municipio	8962
6466	Concurso para la instalación en las playas del municipio de hamacas y tumbonas con sus correspondientes sombrillas, bares desmontables y kioskos	8963
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		
6015-Bis	Notificación a Mohamed El Khamlichi y otros	8964
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA		
2327	Solicitud licencia municipal de Fermín Torres Rodríguez, para bar	8964
6071	Solicitud licencia municipal de Daniel Senda y Andreas Rese, para cafetería y otros	8964
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE		
6510	Convocatoria de subvenciones económicas para la creación y mantenimiento de entidades deportivas y para la creación y mantenimiento de escuelas deportivas durante el año 2011	8965
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA		
6544	Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza del servicio público de transportes de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y aparato taxímetro	8966
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA		
6458	Exposición al público del expediente de modificación de crédito nº 1/11	8966
6459	Convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio	8966
6452	Notificación a José Falcón Torres.....	8967
6453	Notificación a Catalina de la Cruz Díaz	8968
6454	Notificación a María Encarnación Álvarez Pérez	8969
6457	Notificación a Shaïla del Carmen Alonso Montesdeoca y otros	8969
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA		
6652	Exposición al público y apertura de cobranza de las tasas del servicio de suministro de agua domiciliaria y otros	8970
6653	Lista de admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de administrativo	8971
M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE		
2619/10	Solicitud licencia municipal de Groupe Seb Ibérica, S.A., para venta de pequeños electrodomésticos	8972
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR		
6461	Convocatoria de subvenciones de deportes con destino a los clubes deportivos del municipio para el año 2011	8973
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS		
6506	Exposición al público de la modificación puntual del reglamento para la concesión de honores y distinciones del ayuntamiento de Tías	8973
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO		
6450	Exposición al público y apertura de cobranza de la tasa por suministro municipal de agua y abastecimiento y otras	8973
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1		
6269	Juicio 249/11, Hossain Ahmed Mohamed contra Juan Antonio González Cabrera y otro	8974
6270	Juicio 265/10, Carmelo Benítez Carreño contra Compañía de Inversiones Cinsa, S.A. y otro	8975
6271	Juicio 1.138/09, Javier Alejandro Guerrero Martín contra Limpiezas Mago, S.L. y otros	8975
6272	Juicio 621/10, Natasha Sara Jahdi contra The World's Reference in Elite Sport LTD. y otro	8976
6273	Juicio 849/10, Jorge Enrique Díaz Ojeda contra Francisco Rodríguez Cabrera y otro	8976

6274	Juicio 296/10, Claudio Andrés Luján contra Noalpida, S.L. y otro	8977
6275	Juicio 1.311/09, José Alexis Sundt Sanz contra Asociación Hispánica para Discapacitados Manos Abiertas y otros	8978
6276	Juicio 9/11, Irina Hernández Benítez contra Explotaciones Hosteleras Las Palmas y otros	8979
6277	Juicio 407/11, Jaime Morales González - Moro contra Linquia Link Development, S.L. y otros	8979
6293	Juicio 1.092/10, Dolores Abrante Medina contra Mant. de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L. y otro	8980
6282	Juicio 493/10, Gilberto Marrero Santana contra María Rosario Santana González Corvo y otros	8981
6283	Juicio 144/09, Braulio Suárez Sosa contra Seguridad Jorge y Villalba, S.L. y otros	8981
6285	Juicio 728/10, Angélica Rivero Benítez contra Garleo, S.L.U. y otro	8981
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2		
6245	Juicio 1.113/09, Roque Pulido Suárez contra Macrotelsa, S.L. y otros	8982
6278	Juicio 61/11, Belén Soledad Cabrera Pérez contra Garleo, S.L.U. y otro	8982
6279	Juicio 113/11, María Elena Valiente Medina contra Procom Redes, S.A. y otro	8984
6280	Juicio 72/11, Rodrigo Rodríguez Monzón contra Excavaciones y Alquiler de Maquinarias Ascanio, S.L.U. y otro	8985
6236	Juicio 458/10, Graciele Juliana Siqueira contra Junsalo, S.L.U. y otros	8986
6243	Juicio 295/11, Francisco Santiago Bermúdez contra Decoraciones La Laja, S.L.U. y otro	8986
6244	Juicio 285/11, Ramón José Pérez López contra Manuel Méndez González y otro	8987
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE-SEDE EN PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA)		
6313	Juicio 75/07, José Cristóbal Hernández Pérez contra Juan José Santana Marrero y otros	8987
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3		
6281	Juicio 535/09, notificación a Gonzalo Betancor Rodríguez	8988
6484	Juicio 252/11, Óscar Joaquín Dos Santos Padilla contra Gopasa, S.L. y otro	8989
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4		
6264	Juicio 6/11, Amarouch Bouhaddou contra Velero Texas, S.C.P. y otros	8990
6265	Juicio 76/11, Juan Ignacio Blanc Vitini contra Tomás Guerrero Arrate	8990
6266	Juicio 975/10, Domingo Tarajano Mesa contra Carlos Alberto Martínez Encina	8991
6268	Juicio 156/11, Joanne López Ojeda contra Abay Chalz, S.L. y otro	8992
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5		
6259	Juicio 698/10, Juan Carlos Hernández Rodríguez contra Cementos Las Torres S.L. y otros	8993
6286	Juicio 126/11, Fundación Laboral de la Construcción contra Felipe Ojeda Quintana	8994
6287	Juicio 619/10, María Eulalia Guerra de Paz contra Fundación Canaria Para el Desarrollo Social Fundescan y otros	8995
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6		
6262	Juicio 147/11, José Fandiño Felpete contra Pavimentos Compavi, S.L. y otros	8995
6294	Juicio 680/09, Flavio Mesa Santana contra González Pérez Agustín, S.L.N.E. y otro	8996
6295	Juicio 347/09, Juan Martín de la Fe Ramos y otro contra Moreno Padrón S.L. y otro	8997
6296	Juicio 295/09, Araceli Santana Alonso contra Ignacio Domínguez Riveiro, S.A. y otros	8998
6260	Juicio 949/10, José S. Rivero Armas contra Salcai-Utinsa, S.A. y otros	8999
6261	Juicio 348/11, Juan Cruz González contra S.A.T. Lupema 277/05 y otro	8999
6263	Juicio 343/11, Antonio Juan Santana Rodríguez contra Decoraciones La Laja, S.L.U. y otro	9000
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7		
6288	Juicio 114/11, Lilia Kakish Chelar contra Manteror, S.C.P. y otro	9000
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8		
6257	Juicio 89/11, Cosme Juan Esparragón Quevedo contra Decan Pinturas, S.L. y otro	9001
6479	Juicio 67/10, Juan Francisco García Rodríguez contra Envasados Yanibe, S.L. y otros	9001
6480	Juicio 80/10, Víctor Manuel Herrainz Falcón y otros contra Compañía Canaria Syser, S.L. y otro	9002
6532	Juicio 87/10, Juan Francisco Afonso Santana y otros contra Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A. y otro	9002
6535	Juicio 100/10, Eugenio Robaina Robaina contra Compañía Canaria Syser, S.L. y otros	9003
6536	Juicio 73/10, Luis Miguel Arganza Puente contra Compañía Canaria Syser, S.L. y otro	9003
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9		
6220	Juicio 1.069/10, citación a Administración Concursal de la Mercantil Viajes Marsans, S.A.	9004
6221	Juicio 1.069/10, citación a Viajes Marsans, S.A.	9004
6267	Juicio 205/11, Geraldine Marie Grennslade contra Conor Maurice Nugent y otro	9005
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA		
6388	Expediente de dominio 993/09, de Fernando Rubio-Iglesias Cuesta (Santa María de Guía)	9005
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE ARRECIFE		
6385	Expediente de dominio 959/10, de Lucía Álvarez Rodríguez y otro (Arrecife)	9006
V. ANUNCIOS PARTICULARES		
NOTARÍA DE DON JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ (TELDE)		
6389	Acta de notoriedad de Expedita, Pino y Justo Eusebio Montesdeoca Santana (Telde)	9007

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Viceconsejería de Industria y Energía

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA

6.291

Solicitada Declaración, en concreto, de Utilidad Pública ante esta Viceconsejería y a los efectos previstos en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, junto con el documento técnico y anejo de afecciones de las instalaciones eléctricas que se citan a continuación:

- PARQUE EÓLICO DE 1,125 MW MONTAÑA MINA FORMADO POR CINCO AEROGENERADORES ACSA, A27/225, según expediente administrativo número AT 91/0001, promovido por PECSA. PLANTAS EÓLICAS DE CANARIAS, S.A., afectando al término municipal de San Bartolomé de Lanzarote (Lanzarote).

- La línea eléctrica de baja tensión tiene una longitud total de unos doscientos treinta y cuatro metros aproximadamente, discurriendo subterránea desde cada aerogenerador hasta el centro de transformación del parque eólico.

- La línea eléctrica de media tensión tiene una longitud total de unos ciento sesenta y siete metros, aproximadamente, discurriendo subterránea entre el apoyo número 4 de la derivación a Montaña Mina de la línea Centro y la estación transformadora ET-20657-C.

- Centro de transformación y control de 1.250 kVA.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, también, especialmente a los propietarios y demás titulares afectados por la instalación en la provincia de Las Palmas, cuya relación se inserta al final de este anuncio como anexo, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el documento técnico y anejo de afecciones de la instalación y demás documentación en la oficina de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples III, calle León y Castillo, 200, planta 2ª, y en el Ayuntamiento afectado, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1.955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 5º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de marzo de dos mil once.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, Juan Pedro Sánchez Rodríguez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

6.292

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General del este Cabildo Insular, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 03/2011, de créditos extraordinario y suplementos de créditos, que afecta al vigente Presupuesto del Consejo Insular de Aguas, aprobado en sesión ordinaria y urgente del Pleno de este Cabildo el 4 de mayo de 2011, financiado con el remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2010 y con bajas por anulación.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se hace saber, asimismo, que si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a cuatro de mayo de dos mil once.

EL CONSEJERO DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Antonio Mesa Hernández.

6.651

ANUNCIO

6.293

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General del este Cabildo Insular, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 7/2011, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobado en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Cabildo el 4 de mayo de 2011, financiado con bajas por anulación y con el Remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2010.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Se hace saber, asimismo, que si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Pto. del Rosario, a cuatro de mayo de dos mil once.

EL CONSEJERO DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, Antonio Mesa Hernández.

6.650

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

6.294

De 28 de abril de 2011, relativo a la Ordenanza específica del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura,

por la que se regula el régimen de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en la Isla de Fuerteventura:

1º. Se hace público para general conocimiento que la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en sesión extraordinaria, celebrada el 20 de abril de 2011, ha acordado inicialmente la modificación de la **ORDENANZA ESPECÍFICA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA**, de forma que se fija como límite máximo en el caso que la depuradora esté destinada a obras de rehabilitación de viviendas unifamiliares representativas de la arquitectura tradicional de la isla de Fuerteventura en setenta y cinco por ciento (75%) del coste de la instalación, quedando redactada la Ordenanza tal y como se adjunta en el anexo.

2º. Que por la Junta General mencionada, celebrada el 20 de abril de 2011, ha acordado someter a información pública la aprobación inicialmente de modificación de la Ordenanza citada anteriormente, a efectos de reclamaciones durante el plazo de treinta (30) días. Posteriormente se adoptará acuerdo definitivo para resolver las reclamaciones presentadas o si no se hubiera presentado ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, debiéndose publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza en el B.O.P. de Las Palmas.

ANEXO

ORDENANZA ESPECÍFICA DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

El Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, dentro de su programa de actuación, contempla una línea de subvención encaminada a la colaboración económica para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en aquellas viviendas unifamiliares que no puedan realizar el enganche al sistema de saneamiento local, en la Isla de Fuerteventura.

Básicamente hay tres sistemas habituales para tratar las aguas residuales procedentes de viviendas unifamiliares, que se describen a continuación de forma general:

- Fosa Séptica: es el sistema más básico de depuración, y el que suele ofrecer los resultados más pobres. En condiciones normales de servicio, se hace muy difícil cumplir normativa alguna con la sola instalación de una fosa séptica.

En la fosa séptica, que puede contar con dos compartimentos o dispositivos, las aguas residuales entran en el primero donde las materias más pesadas se sitúan por su peso en la parte inferior del depósito, y las más ligeras, flotan encima del nivel del agua. Posteriormente el agua pasa al segundo compartimento en el que se realiza el mismo proceso, pero en menor cuantía. En los dos compartimentos o dispositivos se efectúa una degradación anaerobia de la materia orgánica.

- Conjunto Compacto (fosa + filtro): Se trata de un sistema formado por decantador digestor fosa y filtro biológico, en el que las aguas residuales pasan primero por el decantador digestor, que realiza la sedimentación primaria y la digestión de fangos, donde las bacterias anaeróbicas degradan la materia orgánica, descomponiendo los sólidos. Las aguas claras posteriormente pasan por el filtro biológico relleno de material filtrante, donde las bacterias aerobias/anaerobias siguen depurando los restos orgánicos del agua, permitiendo que la calidad del agua de salida sea bastante mejor que con una simple fosa séptica, pudiendo cumplir con la normativa de vertido.

- Depuradora por Oxidación Total: es la solución depuratoria más completa y cuenta con dos procesos, en el primero se realiza las funciones de digestión biológica aerobia, consiguiendo la descomposición biológica de la materia orgánica mediante la oxidación, mientras que en el segundo se realiza una decantación de la materia orgánica y la clarificación del agua.

Con arreglo a ello se establece el siguiente régimen de bases:

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de las presentes Bases regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, de disposición dineraria para la realización de la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas de aquellas viviendas unifamiliares que

no puedan realizar el enganche al sistema de saneamiento local en la isla de Fuerteventura, estableciéndose como concepto subvencionable lo siguiente:

Sistema de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas que permita el vertido de las aguas residuales sin peligro sanitario, cumpliendo los parámetros exigidos en la legislación vigente:

- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.

- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

- Decreto 81/1999, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Fuerteventura.

Se describe a continuación los posibles elementos objeto de subvención que pueden formar parte del sistema de depuración unifamiliar:

A) Arqueta de desbaste: dispositivo de pre-tratamiento que tiene por misión "retirar" de las aguas residuales, los sólidos de gran tamaño que son arrastrados por las aguas y que pudieran perjudicar a la depuración en etapas posteriores, y obstruir las canalizaciones.

B) Separador de grasas y detergentes: dispositivo que recibe las aguas residuales no fecales procedentes de lavabos, bidés, fregaderos, bañeras, etc. Las grasas en suspensión flotan en el agua residual, de donde se retiran periódicamente pasando el agua directamente al filtro biológico.

C) Conjunto Compacto (fosa con prefiltro + filtro biológico): sistema decantador digestor fosa y filtro biológico, en el que las aguas residuales pasan primero por el decantador digestor, en el que se realiza la sedimentación primaria y la digestión de fangos, donde las bacterias anaeróbicas degradan la materia orgánica descomponiendo los sólidos. Las aguas claras posteriormente pasan por el filtro biológico relleno de material filtrante, donde las bacterias aerobias/anaerobias siguen depurando los restos orgánicos del agua, permitiendo que la calidad del agua de salida cumpla con la normativa de vertido.

D) Depuradora por Oxidación Total: Sistema que cuenta con dos procesos, en el primero se realiza las

funciones de digestión biológica aerobia, consiguiendo la descomposición biológica de la materia orgánica mediante la oxidación, mientras que en el segundo se realiza una decantación de la materia orgánica y la clarificación del agua, permitiendo que la calidad del agua de salida cumpla con la normativa de vertido.

E) Arqueta toma muestras.

F) Elementos de conexión desde la arqueta de registro colocada en el exterior de la vivienda hasta el sistema de depuración.

En caso de instalación de fosa séptica, solo será objeto de subvención si se instala conectando a la salida de la fosa un filtro biológico externo con material filtrante de alto rendimiento, u otro dispositivo externo que permita que la calidad del agua de salida cumpla con la normativa de vertido.

NO SERÁ CONCEPTO SUBVENCIONABLE:

A) Fosas sépticas como único sistema de depuración.

B) Conjunto Compacto (fosa con prefiltro + filtro biológico) que no cumpla con la normativa de vertido.

C) La instalación unitaria de los elementos descritos en los apartados A), B), E) y F).

Quedan excluidas de la obtención de subvenciones las viviendas unifamiliares situadas en urbanizaciones turísticas, residenciales o privadas.

SEGUNDA. CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), B.O.E. número 276 de 18 de noviembre de 2003, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de este Consejo Insular de Aguas.

TERCERA. BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las siguientes ordenanzas las personas físicas que en el momento de solicitar la subvención hayan instalado un sistema de depuración unifamiliar, cumpliendo los condicionantes impuestos por este Organismo en la correspondiente resolución de autorización, no habiendo sido beneficiarios en convocatorias anteriores, así como aquellos que en el momento de la solicitud de subvención pretendan

instalar el sistema mencionado y se encuentren en trámite de autorización, en ningún caso se atenderá más de una solicitud por peticionario.

Los peticionarios habrán de reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los cuales habrán de mantenerse durante el período de ejecución y justificación de la subvención concedida.

Así mismo los peticionarios de las subvenciones deben cumplir adicionalmente los requisitos reseñados a continuación:

A) Disponer de autorización para la instalación del sistema de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas objeto de subvención, o bien encontrarse en trámite de resolución.

B) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica y Agencia tributaria. No tener deudas pendientes con el Cabildo Insular de Fuerteventura y Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

C) Haber procedido a la justificación de las ayudas concedidas por este Organismo con anterioridad a la presente convocatoria en la forma y plazos establecidos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la LGS, la acreditación mediante documentos de lo referido en los párrafos anteriores podrá sustituirse por la presentación de una declaración responsable (ver anexo II), que será acompañada con la instancia modelo que se incluye en el anexo I de estas bases.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

El importe de la subvención tendrá como límites máximos:

- En el caso de instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en viviendas unifamiliares preexistentes, representativas de la arquitectura tradicional de la isla de Fuerteventura, rehabilitadas o en proceso de rehabilitación, que no puedan realizar el enganche al sistema de saneamiento local, la cantidad subvencionable tendrá un límite máximo del setenta y cinco por ciento (75%) del coste de la instalación.

- En el caso de instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en resto de viviendas unifamiliares que no puedan realizar el enganche al sistema de saneamiento local, la cantidad subvencionable tendrá un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del coste de la instalación, no pudiendo en ningún caso superar dicho importe la cantidad de mil ochocientos euros (1.800,00 €).

El precio de los equipos a instalar ha de estar acorde con el mercado en la fecha de presentación de la solicitud; de no ser así los servicios técnicos de este Organismo procederán a su actualización de cara a obtener el presupuesto subvencionable.

La dotación económica estará condicionada a las aplicaciones presupuestarias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en el capítulo de subvenciones de depuradoras unifamiliares y con el límite de sus respectivas disponibilidades crediticias. Esta cantidad podrá aumentarse, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del organismo, facultándose para adoptar las resoluciones que procedan al respecto al Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura o Consejero en quien delegue.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN.

Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

A) Solicitud conforme al modelo que se adjunta en anexo I, suscrito por los interesados directamente o por personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho.

B) Declaración responsable según modelo anexo II.

C) Documentación que justifique la personalidad de los solicitantes (D.N.I./N.I.F./N.I.E) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.

D) Documentos o títulos que acrediten la propiedad o disponibilidad del terreno o instalación donde se vayan a instalar el sistema de depuración unifamiliar.

E) Autorización emitida por el Consejo Insular de Aguas para la instalación del sistema de depuración familiar, o en su defecto la solicitud de autorización en caso de que se encuentre en trámite.

F) Información técnica básica del sistema de depuración unifamiliar, emitido por el fabricante o el distribuidor, que indique el método de depuración, la capacidad de tratamiento del sistema y el cumplimiento de la normativa de vertidos.

G) Factura proforma o presupuesto del coste del sistema de depuración unifamiliar que se pretende colocar, o en su caso factura original de la adquisición del mismo y documentación acreditativa del pago del sistema de depuración unifamiliar (copia del talón, documento acreditativo de la transferencia, declaración del perceptor del cobro de la depuradora que acredite que ha recibido los fondos en el caso en que el pago se ha efectuado en efectivo, etc.).

H) En los casos en que el sistema de depuración unifamiliar haya sido instalado antes de la presentación de la solicitud de subvención, y de conformidad con la resolución de autorización, deberá aportarse la cuenta justificativa del gasto realizado con los justificantes de gasto reflejados en el punto 2 de la Base Decimosegunda.

I) Copia de Alta de Terceros debidamente cumplimentada por esta Tesorería.

En el caso de instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en viviendas unifamiliares preexistentes, representativas de la arquitectura tradicional de la isla de Fuerteventura, rehabilitadas o en proceso de rehabilitación, que no puedan realizar el enganche al sistema de saneamiento local, además de lo anterior deberán presentar:

- Copia de la memoria del proyecto de edificación de la vivienda donde se acredite la rehabilitación de la misma.

Examinadas las solicitudes y documentación que se acompaña, en el caso de insuficiencia de algún documento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un anuncio en el que se harán constar las deficiencias observadas en la documentación inicial aportada por los solicitantes, concediéndoseles un plazo de diez (10) días a fin de que subsanen los defectos observados. Excepcionalmente, se podrá conceder un nuevo plazo extraordinario de hasta un (1) mes para la presentación de la referida documentación, previa solicitud y con justificación del retraso por parte de los interesados. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al archivo de la solicitud como consecuencia del desistimiento del interesado.

SEXTA. LUGAR Y PRESENTACIÓN.

Las solicitudes serán dirigidas al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y se presentarán, junto con la documentación requerida, en las dependencias de este Organismo sitas en la calle Veintitrés de Mayo, nº 11 de Puerto del Rosario, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos dos (2) meses desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria efectuada por la Junta de Gobierno de este Organismo.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A los efectos previstos en el artículo 22.1 de la LGS, para resolver sobre las solicitudes que se presenten, el órgano colegiado integrado por el Vicepresidente, el Gerente, y un Técnico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura designado al efecto en cada convocatoria, a la vista de la documentación aportada y de los datos obrantes en el expediente, o demás complementaria que se pudiera recabar, será el encargado de evaluar las solicitudes y de asignar las cantidades que correspondan a cada beneficiario.

En caso necesario, cuando se trate de viviendas rehabilitadas o en proceso de rehabilitación según la arquitectura tradicional de la isla de Fuerteventura, se solicitará informe del Departamento de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La cantidad subvencionable será la siguiente:

- En el caso de instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en viviendas unifamiliares preexistentes, representativas de la arquitectura tradicional de la isla de Fuerteventura, rehabilitadas o en proceso de rehabilitación, que no puedan realizar el enganche al sistema de saneamiento local, tendrá un límite máximo del setenta y cinco por ciento (75%) del coste de la instalación.

- En el caso de instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en resto de viviendas unifamiliares que no puedan realizar el enganche al sistema de saneamiento local, tendrá un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del coste de la instalación, no pudiendo en ningún caso superar dicho importe la cantidad de mil ochocientos euros (1.800,00 €).

En consecuencia la dotación económica máxima disponible recogida en las aplicaciones presupuestarias de subvenciones a depuradoras unifamiliares será prorrateada entre los beneficiarios de la subvención teniendo en cuenta los límites máximos anteriormente establecidos, debiéndose emitir por el órgano colegiado un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

OCTAVA. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. Los órganos competentes para la realización de todas las actuaciones del procedimiento de concesión serán el órgano instructor, el órgano colegiado y el órgano concedente.

2. El procedimiento para la concesión de subvención para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas será instruido por la Gerencia, y en su defecto por el funcionario designado al efecto, y resuelto por el Presidente del Consejo Insular de Aguas en el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo la Junta de Gobierno de este Organismo quien formulará la propuesta de concesión al órgano concedente.

3. Emitido el informe del órgano colegiado, la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas evacuará una propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, que se publicará en el tablón de anuncios de este Consejo Insular de Aguas a los efectos de que durante diez (10) días se puedan formular alegaciones por los solicitantes.

4. La resolución de concesión de la subvención adoptada por el Presidente, que resuelve el procedimiento, y que será notificada individualmente a cada interesado, contendrá indicación expresa de la cuantía inicial que corresponda a cada solicitud aceptada, además de las condiciones que deben cumplir los beneficiarios, con señalamiento expreso de los plazos. Así mismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una

relación de las subvenciones concedidas, precisando el beneficiario, el destino y la cuantía.

5. En el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión de la subvención, los interesados deberán aceptar formalmente la cuantía así como los compromisos que se adquieren (ver modelo anexo III).

6. Contra las Resoluciones del Presidente del Consejo Insular de Aguas podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

7. Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos, tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes públicos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la subvención.

8. En el supuesto de que la instalación que cuente con subvención de este Organismo, fuese objeto de transferencia de titularidad, tal circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de este Consejo Insular de Aguas, en el plazo máximo de quince (15) días, a los efectos de valorar si es admisible o no la transferencia de la subvención.

9. Las instalaciones objeto de subvención deberán permanecer como mínimo diez (10) años al servicio de la finalidad para la que aquélla se conceda o, en su caso, el tiempo de vida útil de la instalación. En el supuesto de que se pretenda introducir alguna modificación en las instalaciones subvencionadas, se deberá obtener previa y expresa autorización de este Organismo.

NOVENA. OBLIGACIONES.

1. La aceptación de las subvenciones implica la conformidad y el acatamiento de lo dispuesto en las presentes Ordenanzas y la legislación aplicable.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, antes de la instalación del sistema de depuración unifamiliar objeto de subvención, deberán contar con la autorización

de este Organismo, siendo a su cargo el pago de cualquier tributo necesario para las mismas. El incumplimiento de esta previsión puede originar la pérdida de la subvención otorgada.

3. Los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:

A) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.

B) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

C) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta que fundamentó la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

D) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, la Intervención Delegada y la Audiencia de Cuentas, facilitando el acceso a las instalaciones así como facilitar toda la información que le sea requerida por los mismos para las labores de inspección que se demanden.

E) Comunicar al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, la obtención de otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, debiendo realizar esta comunicación tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

F) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo facilitado por este Consejo.

G) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto puedan ser objeto de más actuaciones de comprobación y control.

DÉCIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el establecido en la correspondiente convocatoria pública de subvenciones.

DECIMOPRIMERA. PLAZOS EXTRAORDINARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

1. Transcurrido el plazo previsto en el apartado 5º de la Base Octava, el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura podrá, previa solicitud formulada por los beneficiarios y a propuesta del Órgano Instructor conceder un plazo extraordinario de hasta QUINCE (15) DÍAS, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de concesión del plazo extraordinario, para el cumplimiento de la obligación referida en la citada Base.

2. Asimismo, y respecto al plazo previsto en la Base Decimosegunda, el Presidente del Consejo Insular de Aguas podrá, previo informe del técnico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura designado al efecto, y a propuesta del Órgano Instructor, con carácter excepcional e improrrogable, conceder un plazo extraordinario, a aquellos beneficiarios de subvenciones que lo soliciten antes de la finalización del plazo anteriormente previsto.

3. En los supuestos de no concesión de los periodos extraordinarios, el citado órgano iniciará expediente de caducidad de la concesión de la subvención a propuesta del Órgano instructor, quedando la Administración facultada para adoptar la decisión que estime oportuna en relación al importe no concedido.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1. La subvención se abonará al beneficiario previa justificación de los gastos de la ejecución de las instalaciones del sistema de depuración unifamiliar de acuerdo a la autorización otorgada por este Organismo.

2. La justificación de la subvención por parte del beneficiario se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Cuenta Justificativa del gasto realizado conforme al anexo V de la presente Ordenanza.

- Factura original de la adquisición del sistema de depuración unifamiliar, acompañada de la documentación que acredite el pago de la misma.

- Certificado del fabricante o del distribuidor que indique la información técnica básica del tipo de sistema de depuración unifamiliar instalado, incluyendo el método de depuración, la capacidad de tratamiento del sistema y el cumplimiento de la normativa de vertido.

3. El plazo máximo de justificación de las subvenciones concedidas será de dos (2) meses contado a partir de la finalización del plazo de instalación del sistema de depuración.

En los casos en que el sistema de depuración unifamiliar haya sido instalado antes de la presentación de la solicitud de subvención, y de conformidad con la resolución de autorización, deberá aportarse junto con el modelo de solicitud (anexo I) y declaración responsable (anexo II) la cuenta justificativa del gasto realizado con los justificantes de gasto reflejados en el punto 2 de esta Base.

4. Las facturas que acrediten el pago del sistema de depuración unifamiliar, deberán ser originales y reunir todos los requisitos que establezca la normativa vigente aplicable. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. No podrá realizarse el pago de subvenciones en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, para ello deberá adjuntarse declaración responsable actualizada (anexo IV).

DECIMOTERCERA. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

Una vez se presente por parte del beneficiario la documentación prevista en la Base anterior, se emitirá un informe del técnico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura designado al efecto en la convocatoria, que acredite que el sistema de depuración unifamiliar objeto de subvención ha sido instalado y que la inversión cumple con la autorización de instalación emitida al efecto por este Organismo.

Así mismo deberá incorporarse informe del órgano instructor que acredite la adecuación de la documentación presentada y la inversión ejecutada a las Bases Reguladoras.

Posteriormente se deberá remitir los expedientes a la Intervención Delegada, y previa fiscalización de la misma, el órgano concedente resolverá la justificación de la subvención.

En el caso que el beneficiario de la subvención haya instalado otro sistema de depuración unifamiliar, con capacidad de depuración o tecnología diferente a la subvencionada y autorizada, y a la vista de los certificados presentados, los órganos competentes acordarán si procede la modificación de la autorización y concesión de subvención previo informe técnico y a propuesta del Órgano Instructor.

DECIMOCUARTA. PERDIDA DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO.

1. No será exigible el abono de la subvención o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

A) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

B) El incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos o bienes recibidos en concepto de subvención.

C) El incumplimiento del destino o de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

D) El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente de la realización de la actividad o conducta subvencionada y su coste real.

2. En los supuestos en que la subvención esté destinada a la realización de una pluralidad de actividades o a la adopción de diversas medidas y proceda el reintegro por incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la resolución de concesión o de la obligación de justificar la realización de la actividad o conducta subvencionadas y su coste real, podrá disponerse el reintegro parcial de las cantidades percibidas destinadas a las actividades o conductas en las que no se han cumplido las referidas condiciones o la obligación de justificar.

3. Asimismo, procederá a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención del exceso en los supuestos en que, por concesión de ayudas o subvenciones de otros Departamentos de la Administración Autonómica, Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste de la obra a ejecutar por el beneficiario.

4. Procederá igualmente el reintegro en los demás supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA. CONTROL FINANCIERO.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura se ejercerá conforme a lo establecido en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimocuarta de la misma.

DECIMOSEXTA. CADUCIDAD.

Procederá la caducidad de las subvenciones otorgadas, previo trámite de audiencia a los beneficiarios, en los supuestos expresamente previstos en las presentes bases y en la normativa que resulte de aplicación.

DECIMOSEPTIMA. RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de auxilios a obras hidráulicas de iniciativa privada se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en el Decreto 276/1993, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Aguas y demás disposiciones que le sean de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

Única. En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, así como en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Cabildo Insular de Fuerteventura,.

Así mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, y demás legislación que resulte aplicable.

ANEXO I - MODELO DE INSTANCIA

Don/Dña. _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, en calidad de _____, de _____, cuya representación acredita, con domicilio a efecto de notificaciones en _____

_____ y número de teléfono _____ Ante V.I., comparece y, como mejor proceda

EXPONE

Que acogiéndose a las Bases por la que se regula el RÉGIMEN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, anualidad _____, y estimando que la instalación reúne las condiciones requeridas en cuanto al concepto subvencionable:

CAPACIDAD DEPURACIÓN MEDIA L/DÍA _____

MÉTODO DE DEPURACIÓN _____

COSTE _____

SOLICITA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN:

Se acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Declaración responsable conforme modelo formalizado del anexo II.
- Documentación que justifique la personalidad de los solicitantes (D.N.I / N.I.F.) y su capacidad para actuar por sí mismos o como representantes, apoderados o cualquier forma de actuación legalmente válida.
- Documentos o Títulos que acrediten la propiedad de la vivienda o del terreno donde se vaya a instalar el sistema de depuración unifamiliar.
- Autorización emitida por el Consejo Insular de Aguas para la instalación del sistema de depuración familiar, o en su defecto la solicitud de autorización en caso de que se encuentre en trámite.
- Información técnica básica del tipo de sistema de depuración unifamiliar que se quiere instalar, incluyendo el método de depuración, la capacidad de tratamiento del sistema y el cumplimiento de la normativa de vertido.
- Factura proforma o presupuesto del coste del sistema de depuración unifamiliar que se pretende colocar, o en su caso factura original de la adquisición del mismo y documentación acreditativa del pago del sistema de depuración unifamiliar (copia del talón, documento acreditativo de la transferencia, etc).
- Cuenta justificativa del gasto realizado con los justificantes de gasto.
- Copia de Alta de Terceros debidamente cumplimentada por la Tesorería.

En el caso rehabilitación de vivienda unifamiliar preexistente, representativas de la arquitectura tradicional de la isla de Fuerteventura:

- Copia de la memoria del proyecto de edificación de la vivienda donde se acredite la rehabilitación de la misma.

(Tachase lo que se acompañe)

Puerto del Rosario, a ____ de _____ de dos mil ____ (Firma del peticionario)

ATT./ EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con D.N.I. número _____ en calidad de _____ de _____ cuya representación acredita mediante _____ con domicilio a efecto de notificaciones en _____ teléfono número _____

Comparece ante el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y, como mejor proceda realiza de forma responsable la siguiente declaración correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domesticas, en la isla de Fuerteventura, anualidad _____

a) De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, puede obtener la condición de beneficiario al no haber incurrido en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la mencionada Ley.

b) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c) No tiene deudas pendientes con el Cabildo Insular de Fuerteventura y Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

d) Ha procedido a la justificación de las subvenciones que se le hubiesen concedido con anterioridad la presente convocatoria en la forma y plazo establecida por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

e) _____ ha solicitado y _____ ha recibido ayudas y/o subvenciones de cualquier Administración con la misma finalidad. (Rellénese con SI o NO según lo que proceda)

En caso de haber solicitado alguna subvención con igual finalidad, relacionarlas a continuación reseñando la entidad a la que se solicita así como el importe solicitado y/o percibido:

En caso de haber recibido alguna subvención y así haberse declarado por el solicitante se aportará copia de la/s misma/s.

Puerto del Rosario, a _____ de _____ de dos mil ____ (Firma del peticionario)

ATT./ EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

ANEXO III

D./Dña _____ con D.N.I. n° _____ en calidad de _____, cuya representación acredita, titular del expediente n° _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____ localidad _____ y teléfonos de contacto:

EXPONE:

Que acogiéndose a las Bases de la presente Convocatoria de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domesticas, en la isla de Fuerteventura, anualidad _____ y en virtud de la concesión de subvención acordada por Decreto de la Presidencia de fecha _____

1. ACEPTO la cuantía, modalidad y condiciones de la ayuda otorgada, así como todos los condicionamientos generales de la Ley de Aguas de Canarias (L12/1990) y reglamentos que la desarrollan, además de los específicos de esta convocatoria.

2. ME COMPROMETO a mantener las instalaciones objeto de subvención, al servicio de la finalidad para la que se ha concedido, como mínimo diez (10) años o, en su caso, el tiempo de vida útil de la instalación.

3. ME COMPROMETO, en caso de introducir alguna modificación en las obras o actuaciones subvencionadas, a obtener previa y expresamente autorización de este Organismo, pudiendo ser adaptado, si procede, el importe de la subvención a las nuevas circunstancias.

Puerto del Rosario, a ____ de _____ de dos mil ____ (Firma del Beneficiario)

ATT./ EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

ANEXO IV - DECLARACIÓN RESPONSABLE

(FASE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)

Don/Doña _____ con D.N.I. número _____ en calidad de _____ de _____ cuya representación acredita mediante _____ con domicilio a efecto de notificaciones en _____ teléfono número _____

Comparece ante el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura y, como mejor proceda realiza de forma responsable la siguiente declaración correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domesticas, en la isla de Fuerteventura, anualidad _____

a) Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

b) No tiene deudas pendientes con el Cabildo Insular de Fuerteventura y Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a ____ de _____ de dos mil ____ (Firma del Beneficiario)

ATT./ EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA _____ POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

Don/Doña _____, con D.N.I. nº _____ con domicilio a efecto de notificaciones en _____ teléfono número _____

Importe de la subvención concedida: _____

Importe del gasto realizado, según factura/s adjunta/s: _____

Como BENEFICIARIO de la subvención arriba referenciada rindo ante el Órgano Concedente de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 b) y 14.2, en relación con el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, cuenta justificativa del gasto realizado que, de conformidad con lo prevenido en las Bases Reguladoras en relación con el artículo 72.3 RLGS, se compone de la siguiente memoria de actuación y como documentos justificativos la/s siguiente/s factura/s acreditativa/s del gasto realizado expedida/s por

Factura/s expedida/s por:	Número de Factura	Fecha de Factura	Cuantía Factura
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS			_____

A la/s cual/es ha prestado su conformidad el beneficiario que suscribe y con la que queda acreditada la aplicación a sus fines de los fondos recibidos.

MEMORIA DE ACTUACIÓN

La subvención concedida, de acuerdo con la resolución de concesión que aceptó la propuesta formulada en la solicitud, tenía por objeto la instalación de un SISTEMA DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR del tipo _____ habiéndose cumplido el plazo establecido para su instalación, así como adoptado las medidas de difusión según modelo aportado por el Consejo Insular de Aguas, además de cumplidos las restantes condiciones específicamente impuestas en las Bases.

Puerto del Rosario, a ____ de _____ de dos mil ____ (Firma del Beneficiario)

ATT./ EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, Manuel Miranda Medina.

6.446

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

6.295

La Junta de Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen para las pruebas de acceso de la selección de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puerto del Rosario, a veintinueve de abril de dos mil once.

EL CONSEJERO DELEGADO, Manuel Miranda Medina.

6.646

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

6.296

Esta Excm. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día viernes, 29 de abril de 2011, aprobó el expediente de modificación de créditos número 11/4A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL.	681,95
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	14.000,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS.	752.616,21
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 11/4A	767.298,16

COBERTURA

GASTOS

CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	14.681,95
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	752.616,21
	TOTAL GASTOS	767.298,16
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 11/4A	767.298,16

Por el presente se hace saber que durante el plazo de quince días se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a lunes, dos de mayo de dos mil once.

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37, de 12.07.07), EL/LA CONSEJERO/A DE HACIENDA.

6.473

ANUNCIO

6.297

ANUNCIO Nº 10/2011 DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, relativo a citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia de transportes por carretera.

Habiéndose intentado dos veces la notificación a las personas o entidades que se relacionan, en sus respectivos domicilios, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el Anexo I, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos en materia de transportes por carretera que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las dependencias administrativas que a continuación se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas (13:00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de abril de dos mil once.

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37 de 12/07/2007) LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, Encarnación Galván González.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

	CÓDIGO
Inicio del procedimiento sancionador	NPS
Resolución recaída en el procedimiento sancionador	RPS
Archivo de actuaciones	AA
Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular	ACGI

LUGAR DE COMPARECENCIA

CABILDO DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes

- Dirección General de Transportes - Servicio de Transportes

Paseo Tomás Morales número 3 - 1ª Planta

35003 Las Palmas de Gran Canaria

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
42705303F	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN	NPS	GC 100016-O-2011
B35579150	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES N.G. NOVENTA	NPS	GC 100071-O-2011
B35418680	TRANSPORTES FELIX SANTIAGO MELIAN, S.L.	NPS	GC 100078-O-2011

44707547D	JIMENEZ VERONA, JOSE ALBERTO	NPS	GC 100120-O-2011
B38853792	FUDIS EXPERT SERV. LOGISTICOS, S.L.	NPS	GC 100136-O-2011
B76007517	SERVICIOS CONDOR TERRESTRE, S.L.U.	NPS	GC 101725-O-2010
B38410452	KERO SUR, S.L.	NPS	GC 102044-O-2010
B43377530	TRANSPORTES LIQUIDOS CAMPAÑA S.L.	NPS	GC 102363-O-2010
B35854561	AHM TRANSCANARIAS CARGO, S.L.	NPS	GC 102371-I-2010
B35732643	OLICAN LAS PALMAS, S.L.	NPS	GC 102465-O-2010
B35849983	VIC PROMOCION Y VENTA, S.L.	NPS	GC 102551-O-2010
B38325056	ELECTROINDU S.L.	NPS	GC 102559-O-2010
B35778562	SERVICIOS DORALANZ, S.L.	NPS	GC 102592-O-2010
42771815A	PEREZ SANCHEZ, JERONIMO	NPS	GC 102616-P-2010
42771815A	PEREZ SANCHEZ, JERONIMO	NPS	GC 102623-P-2010
X0575271H	CHEN MALI, CHANG	NPS	GC 102633-O-2010
45761462H	SANTANA SOCORRO, HECTOR	NPS	GC 102718-O-2010
52857382R	RAMIREZ JIMENEZ, GASPAR	NPS	GC 102772-O-2010
B35214261	TURBO PAQ, S.L.	NPS	GC 104634-O-2009

6.444

ANUNCIO

6.298

ANUNCIO Nº 11/2011 DE LA CONSEJERÍA GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, relativo a citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia de transportes por carretera.

Habiéndose intentado dos veces la notificación a las personas o entidades que se relacionan, en sus respectivos domicilios, por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el Anexo I, o a sus representantes, con el fin de notificarles por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos en materia de transportes por carretera que en el mismo se incluyen y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, los interesados que se citan a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las dependencias administrativas que a continuación se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas (13:00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de abril de dos mil once.

EL PRESIDENTE, P.D. (Decreto número 37 de 12/07/2007) LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, Encarnación Galván González.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Inicio del procedimiento sancionador	NPS
Resolución recaída en el procedimiento sancionador	RPS
Archivo de actuaciones	AA
Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular	ACGI

LUGAR DE COMPARECENCIA

Cabildo de Gran Canaria
 Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Obras Públicas e Infraestructuras y Transportes
 Dirección General de Transportes
 Servicio de Transportes
 Paseo Tomás Morales número 3 - 1ª Planta
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO ADMTVO.	Nº EXPEDIENTE Y TIPO DENUNCIA
B35919513	SILEVAL SERVICIOS GENERALES, S.L.	RPS	GC 100017-P-2010
B35927763	FABIAR TOURS, S.L.	RPS	GC 100428-O-2010
B35866417	CANARIAS GESTION SOSTENIBLE S.L.	RPS	GC 100562-O-2010
52857382R	RAMIREZ JIMENEZ, GASPAR	RPS	GC 100817-O-2010
B35637461	ANAYAK SUMINISTROS PARA ESPECTACULOS, SL	RPS	GC 101024-O-2010
B35637461	ANAYAK SUMINISTROS PARA ESPECTACULOS, SL	RPS	GC 101025-O-2010
B35866417	CANARIAS GESTION SOSTENIBLE S.L.	RPS	GC 101133-O-2010
B35866417	CANARIAS GESTION SOSTENIBLE S.L.	RPS	GC 101205-O-2010
B35770882	TELDE FRUIT S.L.	RPS	GC 101406-O-2010
B35739325	TRANSDINER, S.L.	RPS	GC 101503-P-2010
42776449Z	PEREZ QUINTANA, FRANCISCO A.	RPS	GC 101575-O-2010
42776449Z	PEREZ QUINTANA, FRANCISCO A.	RPS	GC 101576-O-2010
42208728W	LOPEZ REINA, JESUS DEL PINO	RPS	GC 101606-O-2010
B35323476	GUAGUAS MELENARA, S.L.	RPS	GC 101668-O-2010
B35323476	GUAGUAS MELENARA, S.L.	RPS	GC 101669-O-2010
B35323476	GUAGUAS MELENARA, S.L.	RPS	GC 101670-O-2010
B35917566	INSULAR DE TRANSPORTES ESPECIALES, S.L.	RPS	GC 101756-O-2010
B35775972	JUGA CANARY SERVICE, S.L.	RPS	GC 101766-O-2010
B35400126	VILLA CALDERIN, S.L.	RPS	GC 101802-O-2010
44316967S	SANTANA CENTURION, DANIEL FERNANDO	RPS	GC 101810-O-2010
B35412097	AUTOS MORENO RENT A CAR, S.L.	RPS	GC 101867-O-2009
B35732643	OLICAN LAS PALMAS, S.L.	RPS	GC 101932-O-2010
B35682715	CERVEGRAN, S.L.	RPS	GC 101972-O-2010
78489162Y	CABRAL LOPEZ, MIGUEL ANGEL	RPS	GC 102094-O-2009
78489162Y	CABRAL LOPEZ, MIGUEL ANGEL	RPS	GC 102095-O-2009
78489162Y	CABRAL LOPEZ, MIGUEL ANGEL	RPS	GC 102096-O-2009
B35508522	DISTROFER 2000, S.L.	RPS	GC 102116-O-2010
B97529507	IN SIDE LOGISTICS, SL.	RPS	GC 102168-O-2010
B35770882	TELDE FRUIT S.L.	RPS	GC 102306-O-2009

27207843Q	MANZANO MALDONADO, JOSE	RPS	GC 102382-O-2010
42799220S	PEREZ MARRERO, JOSE LUIS	RPS	GC 102406-O-2008
B35720077	SERVICIOS Y SUMINISTROS DE PANADERIA, S.	RPS	GC 102426-O-2010
B35321777	METAL AGRICOLA, S.L.	RPS	GC 102609-O-2010
A28659423	FURGONETAS DE ALQUILER, SA.	RPS	GC 102677-O-2009
B35624006	CARPINTERIA MADEMAR, S.L.	RPS	GC 102845-O-2009
B35923937	JAKISIAR, S.L.	RPS	GC 103010-O-2009
B35291657	GRANCA IMPORT, SL	RPS	GC 103068-O-2009
B35708015	BLITZ CARGO DOS MIL, S.L.	RPS	GC 103212-O-2008
A35106475	ARUTRAN, S.A.	RPS	GC 103443-O-2009
B35412097	AUTOS MORENO RENT A CAR, S.L.	RPS	GC 103550-O-2009
B35517283	TRANSPORTES HERMANOS MORENO AROCHA, S.L.	RPS	GC 103899-O-2009
B35526813	GOURMET ITALIA, SL	RPS	GC 104269-O-2009
B35565456	EXCAVACIONES Y TRACTORES ADORAMA, S.L.	RPS	GC 104484-O-2009
B35583228	GRANJA MARINA PLAYA VARGAS 2001, S.L.L.	RPS	GC 104485-O-2009
B35923549	ALNODA TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.L.	RPS	GC 104488-O-2009
B35923549	ALNODA TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES S.L.	RPS	GC 104489-O-2009
52836103C	DEL PINO RAMIREZ, SERGIO	AA	GC 100833-O-2009
43271688V	FERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO	AA	GC 100837-O-2009
B35223189	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ANTONIO CELSO CEBALLOS FALCON, S.L.	AA	GC 100976-O-2009
43647647H	ALMEIDA ALFONSO, DOMINGO	AA	GC 101103-O-2009
B35605195	COMERCIAL ORCASH 2002, S.L.	AA	GC 101140-O-2009
B35730514	TRANSPORFRIO MEDINA, S.L.	AA	GC 101136-O-2010
B35499680	TRANSFRIZO, S.L.	AA	GC 102295-O-2010
43270319M	MENDEZ GIL, JOSE	AA	GC 102315-O-2010
X5016788M	CORONEL TUQUERREZ, EDUARDO VINICIO	AA	GC 102442-O-2010
45761462H	SANTANA SOCORRO, HECTOR	AA	GC 102717-O-2010
B35671171	PEDRO PADRON NARANJO, S.L.	ACGI	GC 100049-O-2009
42769843D	GONZALEZ ALVAREZ, FRANCISCO JACINTO	ACGI	GC 101598-O-2009
43274761P	BENITEZ ALEJANDRO, DAVID	ACGI	GC 102111-O-2009
B35517283	TRANSPORTES HERMANOS MORENO AROCHA, S.L.	ACGI	GC 102277-O-2009
B35467745	GRAFICA Y PAPELERIA CANARIA, S.L.	ACGI	GC 100974-O-2009

6.445

Consejería de Medio Ambiente

Servicio de Medio Ambiente

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

6.299

Por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan, para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos derivados de un expediente sancionador en materia de medio ambiente, al no haber sido posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y, habiéndose realizado los intentos de notificación que son exigidos por la Ley 30/1992.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de publicación del presente, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en este Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria en la calle Profesor Agustín Millares Carló (Edificio Insular I) en las Palmas de Gran Canaria.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las actuaciones que se notifican son las siguientes:

Expediente	Nombre y Apellidos	NIF	Asunto	Fecha Denuncia
C-314/2010	D. Fernando Acoidan Sánchez Ramírez	42.218.512-B	Caza (Incoación)	09/09/2010
I.M. 202/2010	D. Eulogio Lantigua Trujillo	43.260.684-F	Circulación (Incoación)	10/03/2010
C-261/2010	D. Marcos Melián Padrón	42.749.734-W	Caza (Incoación)	17/10/2010
C-233/2010	D. Juan García Lozano	58.849.645-M	Caza (Propuesta Resolución)	12/09/2010
I.M. 219/2010	D. Miguel Martín Orihuela	37.640.747-M	Quema (Propuesta Resolución)	20/08/2010
I.M. 236/2010	D. Mario Cruz Macías	43.663.139-P	Quema (Propuesta Resolución)	12/09/2010
I.M. 249/2010	D. Carlos Javier Brattle Navarro	44.314.364-B	Acampada (Resolución)	18/09/2010
C-240/2010	D. Jacinto Rodríguez Rodríguez	42.692.772-B	Caza (Resolución)	16/09/2010
I.M. 189/2010	Dña. Daida María Fajardo Barreto	44.743.480-Q	Acampada (Resolución)	07/07/2010
IM 148/2010	D. David Alexander Peña Cabrera	42.210.181-Y	Acampada (Resolución)	30/05/2010
IM 381/2009	D. José Castellano Nuez	78.460.597-F	Movimientos de Tierra (Recurso Potestativo de Reposición)	18/11/2009
IM 41/2010	D. José Carlos Déniz Holtman	42.862.100-J	Circulación (Recurso Potestativo de Reposición)	11/03/2010

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de abril de dos mil once.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Decreto número 43/07, de 18/07/07) EL JEFE DE SERVICIO, Santiago Caro Quintana.

6.378

Consejería de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca y Aguas

Servicio de Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico

ANUNCIO

6.300

Por Decreto Presidencial número 060/11 de 19 de abril de 2011, se procedió a la aprobación de las Bases, que a continuación se insertan, las cuales han de regir en la XVI Cata Insular de Vinos de Gran Canaria a celebrar 29 de junio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70.2 de La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de abril de dos mil once.

EL PRESIDENTE, P.D. LA CONSEJERA DE LA PRESIDENCIA, Dto. número 29, de 11 de julio de 2007, Encarnación Galván González.

BASES DEL CONCURSO

XVI CATA INSULAR DE VINOS DE GRAN CANARIA

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios y requisitos mínimos para concursar en la XVI Cata Insular de Vinos de Gran Canaria, que organiza la Consejería de Vivienda y Arquitectura, Agricultura, Ganadería y Pesca y Aguas del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico, cuyas Bases son las siguientes:

1. Podrán concursar todas aquellas bodegas que produzcan, elaboren y embotellen vinos con Denominación de Origen Gran Canaria.

2. Los vinos presentados serán de las cosechas 2009 ó 2010, y habrán de corresponder a partidas calificadas y marcas comerciales presentes en el mercado. Una parte del mismo estará dispuesto para su comercialización en el momento de la recogida de la muestra, y se ajustará a la legislación y normativa vigente para el sector.

3. Para todas las categorías, salvo para vinificaciones especiales, las muestras presentadas procederán de un lote homogéneo, cuya existencia en bodega será como mínimo de 1.000 litros. Para las categorías de vinificaciones especiales, las muestras presentadas procederán de un lote homogéneo cuya existencia en bodega será como mínimo de 100 litros.

4. No podrán presentarse a concurso los vinos que coincidan en tipo, añada y marca con otros premiados en ediciones anteriores.

5. El período de solicitud de inscripción y de recogida de muestras estará comprendido del 13 al 28 de Junio, para lo que los interesados contactarán con el Área de Alimentación del Servicio de Laboratorios Agroalimentarios y Fitopatológico, quienes procederán a la comprobación de existencias y recogida de muestras.

6. El día de la visita a la Bodega, los participantes aportarán 7 (siete) botellas de 750 CC ó 9 (nueve) de 500 CC, por muestra; de las que una parte se podrá destinar a la realización de análisis químicos y/o microbiológicos del mismo modo deben aportar la siguiente documentación:

- Certificado del Consejo Regulador de Vinos de Gran Canaria en el que se haga constar que el peticionario cumple con la partida establecida en las bases para este concurso.

- Analítica Química con las siguientes determinaciones:

- Grado alcohólico a 20°; Vol. %

- Azúcares reductores: gr/l.

- Acidez total: gr. de ac. tartárico/l.

- Ac. Volátil: gr. ac. acético/l.

- Dióxido de azufre: SO₂ mgr./l.

- Las muestras podrán ser recogidas, del lote embotellado o del depósito calificado del que proceda.

7. La cata de vinos será pública y se realizará por el procedimiento denominado "Cata a ciegas" y que tendrá lugar el 29 de Junio. El comité de expertos catadores utilizará la ficha acordada por el Jurado.

Para la puntuación final de cada muestra, se calculará la mediana de las puntuaciones emitidas por los catadores, en caso de empate se valorará teniendo en cuenta la media.

8. El concurso comprende dos fases:

1ª Fase: Cata a ciegas; por el comité de expertos catadores quienes evalúan los vinos en base al punto 7.

2ª Fase: El Jurado evaluará y dictaminará la resolución.

9. El Jurado contará con el asesoramiento técnico del comité de expertos, con un mínimo de 5 catadores, no pudiendo ser bodegueros ni técnicos vinculados profesionalmente a bodegas, todos ellos designados por el Presidente del Concurso.

10. El Jurado estará compuesto por un presidente, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca o persona en quien delegue, un secretario que será un técnico del Servicio de Laboratorios Agroalimentario y Fitopatológico y dos vocales representantes de la comarca, nombrados todos ellos por el propio Presidente

11. Se establecerán tres premios a cada una de las siguientes categorías cuya participación mínima será de 5 bodegas:

a. Vinos tintos jóvenes

b. Vinos blancos secos jóvenes

c. Vinos semidulces, dulces y licorosos.

La categoría de vinos semidulces, dulces y licorosos se considera Categoría de vinificación especial.

De entre todas las muestras admitidas a concurso el Jurado concederá un premio a la "MEJOR IMAGEN Y PRESENTACIÓN", valorándose todos los elementos que constituyen etiquetado incluido el diseño de la propia botella.

12. En caso de no llegar en algunas de las categorías al mínimo establecido en el punto 10 de las presentes bases, se otorgará una mención especial al vino que obtenga la mejor puntuación.

13. Se establece el compromiso por parte de los participantes que obtengan algún premio en las modalidades establecidas, de vender al Cabildo de Gran Canaria, hasta un máximo de 60 botellas, al precio establecido por la Corporación.

La presentación de vinos al concurso por parte del Beneficiario conlleva la aceptación incondicional de la presente convocatoria, así como los requisitos, las condiciones y las obligaciones que se contienen en las mismas.

14. Para lo no expuesto en las presentes bases, el jurado se ajustará a lo dispuesto en las normas internas del concurso y a lo que disponga por unanimidad los miembros del mismo.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA, AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA Y AGUAS, Demetrio Suárez Díaz.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Decreto número 060/11, de fecha 19 de abril 2011.

EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, Rosa Maria Morales Socorro.

6.507

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

6.301

Observado error material en Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 55, en la página 8313, de 27 de abril de 2011, sobre “MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA”, se subsana el mismo en los siguientes términos:

Donde dice: “Que por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria, de fecha 5 de abril de 2011...”, debe decir: “Que por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo

Valora Gestión Tributaria, de fecha 8 de abril de 2011...”

Donde dice: “Por lo que se somete a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS...”, debe decir: “Por lo que se somete a información pública por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES...”.

El plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para presentar reclamaciones, se contará desde el día siguiente a la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de mayo de dos mil once.

EL DIRECTOR, Alejandro Martín López.

6.508

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO

6.302

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoados por el ayuntamiento que se referencia, contra las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan por haber cometido supuestamente una infracción tipificada en la normativa de tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

1. Iniciación del expediente. A tenor del art. 73 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, en adelante LTSV; inicie procedimiento sancionador contra el conductor habitual o titular del vehículo, siendo instructor el Jefe de la Unidad de Sanciones de Tráfico y el órgano competente para su resolución, el Sr/a Alcalde/sa, o en su caso, Concejal/a Delegado/a de acuerdo con el art. 71.4 de la LTSV.

2. Identificación del infractor. La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en la LTSV recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las salvedades establecidas en el art. 69 de la citada Ley.

En el caso de que el titular del vehículo no hubiese sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que comunique a Valora Gestión Tributaria en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación del decreto, la identificación completa del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción y su domicilio a efectos de notificaciones, indicando el número del permiso o licencia de conducción de manera que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores (RCI). De no figurar inscrito en el RCI, deberá adjuntar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España.

El incumplimiento por el titular o el arrendatario del vehículo, de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, se considera infracción muy grave y conllevará una multa del doble de la prevista para la infracción originaria si ésta es leve, y del triple si es grave o muy grave.

3. Conformidad y pago con reducción del 50 %. El importe de la multa fijada podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% siempre que dicho pago se efectúe en el acto de la denuncia o durante los 20 días naturales siguientes a ésta notificación.

El pago se podrá efectuar por cualquiera de las modalidades establecidas por Valora Gestión Tributaria, entre otras, por ventanilla, banca electrónica y cajeros automáticos que se indican en la carta de pago.

De abonar el importe de la multa con la reducción del 50%, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa, con las siguientes consecuencias según se establece en el art. 80 de la LTSV: La renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la finalización de la vía administrativa resultando firme la sanción, siendo recurrible únicamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago.

4. Disconformidad con la denuncia. Alegaciones. De no haber pagado y estar en desacuerdo con la

denuncia, dispondrá de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de ésta para formular alegaciones y proponer las pruebas que estime convenientes. Alegaciones que podrá presentar, en las oficinas de Valora Gestión Tributaria en virtud de convenio de encomienda, dirigidas al Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento.

Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

5. Sanción y ejecución. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de 20 días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es de aplicación únicamente para las infracciones leves, para las graves sin detracción de puntos, y para las graves o muy graves cuya notificación se haya efectuado en el acto de la denuncia.

6. Recursos. Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente para resolverlo.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiera satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (art. 90 de la LTSV)

7. Puntos a detracer. Los puntos indicados en el anverso, se detracerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

8. Política de Protección de datos: Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Valora, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Valora Gestión Tributaria, Cl Primero De Mayo 20, 35002 Las Palmas De Gran Canaria, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Relación de procedimientos sancionadores incoados, por denuncias formuladas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico:

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS		LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				A DETRAER	MATRICULA DENUNCIANTE			
11011840	43283225	A DORIAN SANCHEZ	RG 94.2E/1	5188CZJ	12102	CL PLACIDO DOMINGO 4	02/02/11	200,00
11012167	Y 1593745C	A FASANA	RG 94.2C/1	2638BKC	13959	CL PLACIDO DOMINGO JUNTO AL N° 4	18/02/11	80,00
11012082	54071836	A GABRIEL GALVAN	RG 94.2F/1	3883DTD	10553	CL ISAAC PERAL (H. MIRADOR)	14/02/11	80,00
11012122	42200085	A MARIA MARTIN	RG 94.2A/8	9756DBV	11994	AV EE.UU. JUNTO RIAS BAJAS	14/02/11	80,00
11012151	X 575766F	A SAEMUNDSOTTIR	RG 171.0/1	GC8000AW	13959	CL LA PALMA JUNTO AL C.C. SAN FERNANDO	17/02/11	80,00
11012087	43646530	A VIEJO	RG 94.2A/8	0192BPX	10553	VIA DE ACCESO VARADERO	14/02/11	80,00
11012256	B35312560	ACOSTA SERVICES CAR S L	RG 94.2C/1	9196GTS	11127	VIA DE SERVICIO VARADERO	18/02/11	80,00
11012194	B35612670	AUTOS MANCEBO S L	RG 94.2C/1	4479GDX	13959	VIA DE SERVICIO C.C. VARADERO	17/02/11	80,00
11011800	B35412097	AUTOS MORENO RENT A CAR S L	RG 94.2E/1	1758FYL	10060	AV DE ALFERECES PROVISIONALES	02/02/11	200,00
11011796	44320191	B DEL MAR ALAMO	RG 91.2/3	7685BNL	13227	AV DE ITALIA C.C. PLAZA	01/02/11	200,00
11011857	42207457L	B DOUNIA	RG 18.2/2	3 5955BBC	13906	GC-500 JUNTO GASOLINERA BP	05/02/11	200,00
11012088	42654697R	B SOSA	RG 94.2A/8	0913BFG	10553	VIA DE ACCESO VARADERO	14/02/11	80,00
11011799	42807725	C E RAPISARDA	RG 94.2E/1	5803DDX	10060	PASEO JUNTO FARO MASPALOMAS	01/02/11	200,00
11011827	42166944D	C GABRIEL FRANCISCO	RG 18.2/2	3 0037BRT	13418	AV LINEAS AEREAS FINNAIR, JUNTO PARQUE	01/02/11	200,00
11012084	44721160	E KEBIR MINA RAAD	RG 94.2A/8	0287CPK	10553	AV EE.UU.	14/02/11	80,00
11012197	X 5907049M	E KHARFI MOHAMED	RG 94.2C/1	8593BHN	13227	VIA DE SERVICIO C. C. JUMBO	14/02/11	80,00
11012083	X 284570Z	E MAHJOUR RIFI	RG 94.2A/8	GCI139AN	10553	AV EE.UU.	14/02/11	80,00
11012174	42873962	F HERNANDEZ	RG 94.2C/1	6100CYD	11127	VIA SERVICIO VARADERO	17/02/11	80,00
11012129	B35513720	FRANCISCO MACIAS E HIJOS S L	RG 94.2A/8	3243FXK	11994	VIA DE ACCESO C.C. VARADERO	14/02/11	80,00
11012081	X 1960190S	G CHARLOTTE INGE BEHRENS	RG 94.2F/1	8589BYX	10553	CL ISAAC PERAL (H. MIRADOR)	14/02/11	80,00
11011856	42864120	G GARCIA	RG 94.2A/15	7125HBK	11019	CL.MAR MEDITERRANEO FRENTE A COSTA MEL	02/02/11	200,00
11012153	43266599	G NARANJO	RG 171.0/1	0568BHV	13959	CL LA PALMA JUNTO AL C.C. SAN FERNANDO	17/02/11	80,00
11012137	X 2572581P	G PAROUDAKIS	RG 94.2C/1	GC2158J	13959	CL LA PALMA JUNTO AL CC. SAN FERNANDO	14/02/11	80,00
11012161	X 273863W	H COCUZZA	RG 94.2F/1	GC4899CH	13227	CL MONTEVIDEO 5	19/02/11	80,00
11012202	43283432	H JOSE HERNANDEZ	RG 94.2C/1	8229CXZ	13227	VIA DE SERVICIO C.C. VARADERO	14/02/11	80,00
11012188	384479	I ALMUDENA ALVAREDO	RG 94.2F/1	1299BJG	12943	CL MONTEVIDEO 5	18/02/11	80,00
11012120	B35630839	INDEMNIZACION DIRECTA S L	RG 94.2C/1	1690DYJ	12102	VIA SERVICIO C.C. VARADERO	19/02/11	80,00
11012138	24883261	J CARLOS CORTIJO	RG 94.2C/1	MA4470CS	13959	VIA DE SERVICIO VARADERO	14/02/11	80,00
11011830	44708079N	J FRANCISCO GARCIA	RG 94.2A/16	4548DBC	13418	AV MADRID JUNTO C.C. TROPICAL	05/02/11	200,00
11012254	45770245S	J JIMENEZ	RG 94.2C/1	2390BXG	11127	VIA DE SERVICIO VARADERO	18/02/11	80,00
11012164	X 4276903F	J LUIS JIJON	RG 94.2C/1	1563FDB	11127	CL LA PALMA, FRENTE A BANCA MARCH	14/02/11	80,00
11012191	43270193V	J RAMON SANCHEZ	RG 155.1/1	8560BHN	10638	CL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	16/02/11	80,00
11012198	42827271	J VICENTE CACERES	RG 94.2C/1	9452DPF	13227	CL PARTERA LEONORITA (MERCADONA)	14/02/11	80,00
11011828	X 4281921B	L JAVIER MESA	RG 94.2A/16	5314GCX	13418	AV MADRID, JUNTO C.C. TROPICAL	01/02/11	200,00
11012203	43289256	L MARINA SUAREZ	RG 94.2C/1	7444CFX	13227	VIA SERVICIO C.C. VARADERO	17/02/11	80,00
11011758	42718184	M ANGEL CARBALLO	RG 94.2E/1	6065CHV	13303	CL PARTERA LEONORITA 2	01/02/11	200,00

11012109	X 2758654B	M BENNING	RG 94.2F/1	6897BSS	12102	CL EINSTEIN 10	18/02/11	80,00
11012099	42219351	M LOPEZ	RG 94.2F/1	7147GZC	12102	CL HONORATO MARTIN COBO 13	14/02/11	80,00
11012209	X 1256072L	N GUTIERREZ	RG 94.2C/1	GC9939BX	13227	CL LA PALMA C.C. RONDA	17/02/11	80,00
11011819	6538511	P HERNANDEZ	RG 91.2/3	GC8244AU	11994	CL PARTERA LEONORITA	04/02/11	200,00
11011852	X 9402120L	R HABLER	RG 94.2A/15	2689BHV	11859	AV DE TENERIFE (AGAETE PARQUE)	06/02/11	200,00
11011790	Y 709843P	R WAND	RG 91.2/3	GC1175BT	13959	CL EINSTEIN JUNTO VISTA BONITA	04/02/11	200,00
11012092	X 6117709P	S EL YOUNSI	RG 94.2A/8	GC7308BY	10553	AV EE.UU. (RIAS BAJAS)	15/02/11	80,00
11011789	B35509694	TECNICOS ESPECIALISTAS						
		EN MONTAJES R	RG 152.1/2	GC3994CL	13959	PZ DE COLON JUNTO FARO MASPALOMAS	03/02/11	80,00
11011763	B35846708	UNITED CANARY INVESTORS S L	RG 91.2/3	0565FWW	13303	CL PARTERA LEONORITA 12	03/02/11	200,00

AYUNTAMIENTO DE AGAETE

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11012013	78478801H	F JIMENEZ	RG 171.0/1		8038DFG	10311	CL ANTON CEREZO	27/02/11	80,00
11012008	B35755164	GRUPO INSULARSA S L							
		UNIPERSONAL	RG 171.0/1		6950GSW	10326	CL ANTON CEREZO	27/02/11	80,00

AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11010118	43668976A	A ISRAEL GONZALEZ	RG 50.1/1A		4430DFW	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	09/11/10	100,00
11011930	42768016	A MARIA J MACHIN	RG 171.0/1		GC3296CD	12657	CL SAN ISIDRO 66	16/02/11	75,00
11011936	43655852N	A MATIAS RAMIREZ	RG 171.0/1		GC9999AX	12281	CL DR. FLEMING 12	09/02/11	75,00
11013709	43648011Z	A RODRIGUEZ	RG 50.1/1A		2680CGC	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	27/05/10	100,00
11011716	44316545F	A RODRIGUEZ	RG 50.1/1A		9539CKF	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	07/11/10	100,00
11011934	72470578	A SARASOLA	RG 171.0/1		8780GCM	12281	CL DR. FLEMING 12	09/02/11	75,00
11010140	42846740	B HECTOR SEGURA	RG 50.1/1A		9613DRC	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	09/11/10	100,00
11010925	42874434L	C ALBERTO MUJICA	RG 94.2D/1		9966DVW	12281	CL ALC. ANTONIO CODORNIU RGUEZ. 6	18/01/11	200,00
11010043	42715557A	C ALFONSO RAMIREZ	RG 50.1/1A		GC2967BZ	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	07/11/10	100,00
11011721	43652043K	C PEÑATE	RG 50.1/1A		GC1644CK	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	06/10/10	100,00
11010765	32838606	D OGANDO	RG 50.1/1A		9291BNX	10225	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	04/12/10	100,00
11012373	42760068D	D RIZKALLAL	RG 171.0/1		7770GHC	12281	CL PEDRO MARICHAL 3	18/02/11	75,00
11011940	B35783661	DISTRIBUCIONES							
		ROSIBEL FUERTEAGAETE	RG 94.2C/1		9824GDL	11797	CL JUAN DE BETHENCOURT 18	11/02/11	90,00
11011717	43752137L	E LIDIA CABRERA	RG 50.1/1A		7831GPB	13993	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	08/11/10	100,00
11013708	42816445J	F JAVIER MEDINA	RG 50.1/1A		4359CXX	11797	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	04/07/10	100,00
11010281	11803877	F JAVIER ORTUÑO	RG 50.1/2A	2	GC7886CG	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	17/11/10	300,00
11010177	43653504	F PADRON	RG 50.1/1A		GC1498CF	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	10/11/10	100,00
11011928	42774292L	F SANTANA	RG 171.0/1		2514DJG	12521	CL DR. FLEMING 12	08/02/11	75,00
11012353	B35553759	FERNANDA GONZALEZ							
		REPRESENTACIONES S	RG 154.1/2		1935BXY	12281	CL SOR CANDIDA SUAREZ 30	16/02/11	75,00
11010150	A60028776	FINANZIA AUTORENTING S A	RG 50.1/1A		4407GHY	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	09/11/10	100,00
11011938	78478893	G OJEDA	RG 94.2C/1		8359CPW	11797	CL ALCALDE SUAREZ FRANCHY 16	07/02/11	90,00
11012375	78512985R	H DIAZ	RG 94.2A/7		GC5448CD	11501	CL ALCALDE JUAN DORESTE CASANOVA	14/02/11	90,00
11011868	B35250026	INOXIDABLE CANARIAS S L	RG 154.1/2		4207DFC	11192	APARCAMIENTO JUZGADOS S/N	28/02/11	75,00
9013971	B76024082	INSULAR CANARIAS							
		CANSERVEXT S L	LS 9.1/5B		GC8922BW			18/03/11	900,00
11011929	43767868H	J ALEJANDRO RODRIGUEZ	RG 171.0/1		0334DJY	12521	CL DR. FLEMING 12	08/02/11	75,00
11011969	52840017R	J CARLOS ROBLEDANO	RG 94.2A/17		6295GYG	13088	LG RECINTO FERIA	11/02/11	90,00
11010219	43251839	J CASTRO	RG 50.1/1A		GC0880CB	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	16/11/10	100,00
11010258	43251839	J CASTRO	RG 50.1/1A		GC0880CB	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	16/11/10	100,00

11012352	43243805X	J MANUEL RODRIGUEZ	RG 154.1/2	6983DCS	12281	CL SAN JUAN 23	16/02/11	75,00
11010272	43768426R	J MARTIN	RG 50.1/1A	0757BHV	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	17/11/10	100,00
11011720	42711508W	J OLIVARES	RG 50.1/1A	8775FPT	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	23/10/10	100,00
11010301	42726425S	J RAMON DIAZ	RG 50.1/1A	3701BWM	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/11/10	100,00
11011978	43290382N	J SAMUEL LUJAN	RG 94.2A/16	GC5259BB	12281	CL FRANCISCO GOURIE 1	11/02/11	90,00
11011870	42660118V	J SANTANA	RG 94.2C/1	GC2874AV	11137	AV EL MIRON 3	21/02/11	90,00
11011897	45304436	K MAANAN	RG 91.2/4	8426CMV	11797	CL POETA PEDRO LEZCANO S/N	28/02/11	200,00
11012347	44707089B	L ALBERTO LORENZO	RG 171.0/1	7597DGJ	12521	"CL MARIA MORALES MEDINA ""LA PARTERA"" 4"	18/02/11	75,00
11012422	52840633L	L BRIGIDA MORALES	RG 171.0/1	9806DWM	12349	CL RAFAEL PONCE DE ARMAS 15	07/02/11	75,00
11011888	33545728	L FERNANDEZ	RG 91.2/4	4939GGJ	11797	AV LAIRAGA 101	01/03/11	200,00
11012351	52843496F	M ANTONIO BATISTA	RG 154.1/2	GC6753AM	12281	CL SAN JUAN 23	16/02/11	75,00
11010342	54049553	M DEL PINO DENIZ	RG 50.1/1A	3463FNN	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	19/11/10	100,00
11010284	42850914	M ESTHER MORENO	RG 50.1/1A	6865GLC	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	17/11/10	100,00
11013710	42834656P	M GARCIA	RG 50.1/1A	1989FZV	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	11/08/10	100,00
11010126	42803315Q	M NICOLAS SANTANA	RG 50.1/1A	1955DPC	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	09/11/10	100,00
11010238	42803315Q	M NICOLAS SANTANA	RG 50.1/1A	1955DPC	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	16/11/10	100,00
11010307	33220098W	M RODRIGUEZ	RG 50.1/1A	GC0689AU	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/11/10	100,00
11012374	44704060H	M SONIA MARRERO	RG 94.2A/7	8749CNF	12695	CL LA HEREDAD 1	16/02/11	90,00
9013972	A35212406	MARESGON S A	LS 9.1/5B	0636FJX			18/03/11	300,00
9013973	B35576800	MELSACON S L	LS 9.1/5B	3798DCW			18/03/11	300,00
11011884	78497524L	N CURBELO	RG 152.1/2	GC7500BM	11797	CL DORAMAS 23	14/02/11	75,00
11010195	B35696137	NAMASTE ADVERTISEMENT S L	RG 50.1/1A	3820DGB	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	11/11/10	100,00
11010306	42667394	O L RODRIGUEZ	RG 50.1/1A	GC2922BB	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/11/10	100,00
11011941	45764827W	R CARLOS HERNANDEZ	RG 94.2C/1	GC9107BU	11797	CL BRUNO PEREZ MEDINA 1	11/02/11	90,00
11010255	42754688	R MEDINA	RG 50.1/1A	2400FDK	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	16/11/10	100,00
11011944	78488048L	S JOSUE ARENCIBIA	RG 94.2C/1	GC3887BZ	11797	CL FRANCISCO GOURIE 11	08/02/11	90,00
11010179	X 1548501A	S RUI MANUEL MARIANO	RG 50.1/1A	9656FPC	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	10/11/10	100,00
11010292	43654910	S TORRES	RG 50.1/1A	9139CGR	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/11/10	100,00
11011892	45555397X	S TORRES	RG 94.2G/1	6366FKC	13475	CL LA HACIENDA DEL PINO	01/03/11	90,00
11012348	45555397X	S TORRES	RG 154.1/2	4140CKZ	12281	CL SAN JUAN 19	08/02/11	75,00
11012350	43759824R	V MANUEL ALFONSO	RG 154.1/2	GC0571CM	12281	CL SAN JUAN 17	16/02/11	75,00
11011949	44323715	V MANUEL BERNAL	RG 94.2G/1	7637DLF	11797	CL JUAN DE BETHENCOURT 14	07/02/11	90,00

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11011860	42581676M	A ALONSO	RG 171.0/1		GC1261AW	13132	CL ALFONSO XIII	14/02/11	80,00

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11011995	43247082K	J LUIS ALZOLA	RG 94.2B/1		3312DKH	P12151	CL ALC. JOSE CARLOS GLEZ. RUIZ FRENTE	07/02/11	90,00
11012025	78476071W	M LORENZO	RG 94.2A/12		3828FVK	P13047	PLAZA SANTA GEMA	30/01/11	200,00
11012394	42874155Q	R NIEVES LOPEZ	RG 171.0/1		5040GPZ	P13164	CL REAL 24	17/02/11	80,00
11011970	43290314J	Y MIRANDA	RG 94.2A/8		4318CYF	P10468	CL REAL 1	05/02/11	80,00

AYUNTAMIENTO DE TEROR

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11011920	43758586	A MANUEL ARTILES	RG 154.1/2		GC7523BT	12793	CL HERRERIA 9	25/02/11	80,00
11011887	42698039B	A SANTIAGO PEREZ	RG 154.1/2		GC0501CK	12793	CL NESTOR ALAMO	14/02/11	80,00

11011910	42740391C	J RAMON RODRIGUEZ	RG 154.1/2	1544FJK	10432	CL NESTOR ALAMO, S/N	27/02/11	80,00
11011900	42697130	R MARIA GARCIA	RG 171.0/1	GC8257CH	13632	CL JOSE MIRANDA GUERRA 1	20/02/11	80,00
11011912	42624219K	V MANUEL GIRONA	RG 91.2/4	2881FMZ	12812	BUENA VISTA 1	27/02/11	200,00

AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11012123	52834393N	A IVAN SANTANA	RG 154.1/2	0054DRS	10531	CL ISLA DE TENERIFE (PISCINA)	17/03/11	80,00

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11013106	50109864	R RUEDA	RG 171.0/1	9018BZR	13363	CL EL SOLAPON 94	13/02/11	80,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, viernes, veintinueve de abril de dos mil once.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

6.443

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO

6.303

Valora Gestión Tributaria como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, se hace pública la notificación de carácter colectivo de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, dictados por el Ayuntamiento que se referencia en virtud de las facultades que le confiere el art.68.2 del RDLeg. 339/1990, de 2 de marzo de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante LTSV, imponiendo a los interesados que a continuación se relacionan, las sanciones que se expresan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Valora Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administración y en su caso presentar el recurso de reposición.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados (artículo 90.1 de la LTSV).

Contra la presente resolución sancionadora podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnando ni la de la sanción y no se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

Vencido el plazo para el pago sin que se hubiese satisfecho su importe, la exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio y, en su caso devengado, los correspondientes intereses de demora. A tal efecto será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora (artículo 90.2 de la LTSV).

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Valora, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Valora Gestión Tributaria, C/ Primero De Mayo 20, 35002 Las Palmas De Gran Canaria, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquiera de las Oficinas Tributarias de Valora y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11004485	43668976A	A ISRAEL GONZALEZ	RG 50.1/2A	2	4430DFW	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	06/07/10	300,00
11007582	43257616K	B DIAZ	RG 50.1/2A	2	5954FYG	11797	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	02/07/10	300,00
9013753	B35630862	GUAYEDRA BUS S L	LS 65.5/J		8291DZC			03/12/10	300,00
9013803	B35630862	GUAYEDRA BUS S L	LS 65.5/J		6845BBC			07/01/11	300,00
11007225	52844284J	I RODRIGUEZ	RG 50.1/2A	2	GC0482CJ	12823	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	05/09/10	300,00
9013802	B35944834	INSTAL TECNICAS PLUMGAS S L	LS 65.5/J		GC7479CG			07/01/11	300,00
11006351	44313270K	J ANTONIO DEL ROSARIO	RG 50.1/2A	2	6676DHC	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/08/10	300,00
11009044	42824817J	J CARLOS SOCORRO	RG 50.1/2A	2	5214CLJ	11192	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	03/10/10	300,00
11010521	45764295	M DEL CARMEN NAVARRO	RG 154.1/2		GC9042BU	12281	AV EL MIRON 18	14/01/11	75,00
9013813	B35959956	NEW KIROSA SLNE	LS 65.5/J		5699FJP			14/01/11	300,00
11008296	43648728H	O ALEJANDRO GUILLEN	RG 154.1/2		9772BBL	11139	CL.CURA RIVERO 10	08/12/10	75,00
11007457	78473127W	R DELIA JIMENEZ	RG 50.1/2A	2	GC3132CC	10225	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	09/09/10	300,00
11006393	78433370N	R PEREZ	RG 50.1/2A	2	1793BXX	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/08/10	300,00
9013762	B35533066	REPRESENTACIONES J M GONZALEZ RODRIG	LS 65.5/J		GC1075CF			10/12/10	300,00

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11003492	42791309Q	E GARABOTE	RG 18.2/2	3	GC9408BN	12669	AV TINAMAR 12	13/08/10	200,00
11005533	54079012D	J LUIS GUERRA	OM 34.C/1		GC5570AC	11990	CL.PRINCIPAL	06/10/10	80,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, viernes, veintinueve de abril de dos mil once.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

6.442

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO

6.303

Valora Gestión Tributaria como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, en adelante LTSV, se hace pública la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Valora Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso alegar por escrito lo que estimen conveniente y oportuno a su derecho dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Valora, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Valora Gestión Tributaria, C/ Primero De Mayo 20, 35002 Las Palmas De Gran Canaria, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas denuncias en cualquier Oficina Tributaria de Valora Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER		DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
				MATRICULA					
11003960	45767044	E BREVAL	RG 50.1/7	5393DSM	10006	CARRETERA NUEVA 37	14/06/10	100,00	
11004943	44712563	H PEDRO ALMEIDA	OM 62.19/1	GC4231BT	12281	CL LA CUESTILLA 35	14/09/10	90,00	
11002886	43648600M	O JOSE DE LA FE	RG 50.1/1A	GC1413CM	12281	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	25/05/10	100,00	
11002520	78512995	P DE LA FE	RG 50.1/1A	3536GDY	10380	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	28/05/10	100,00	

11003714	78512995	P DE LA FE	RG 50.1/1A	3536GDX	10380	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	18/06/10	100,00
11005006	78512995	P DE LA FE	RG 50.1/1A	3536GDX	11699	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	24/07/10	100,00
11002542	78512995	P DE LA FE	RG 50.1/1A	3536GDX	10380	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	28/05/10	100,00
11002585	78512995	P DE LA FE	RG 50.1/1A	3536GDX	12572	AV PEDRO MORALES DENIZ SENTIDO A SANTI	29/05/10	100,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, viernes, veintinueve de abril de dos mil once.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

6.441

Valora Gestión Tributaria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE SANCIONES DE TRÁFICO

6.304

Valora Gestión Tributaria como organismo autónomo del Cabildo de Gran Canaria, en uso de las facultades que tiene atribuidas por delegación de los correspondientes Ayuntamientos acreedores:

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, en adelante LTSV, se hace pública la notificación de la resolución del recurso de reposición de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de Tráfico del Ayuntamiento, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por resultar el interesado desconocido, o por estar ausente en el momento de intentar la notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de presentarse ante las oficinas de Valora Gestión Tributaria para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo y en su caso interponer contra esta resolución que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los puntos indicados en la columna correspondiente, se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme (D.A. 1ª LTSV). Podrá consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Dichas sanciones, deberán hacerlas efectivas dentro de los quince días hábiles; siguientes a la fecha de su firmeza, al estimar que las acciones realizadas, suponen infracciones a los preceptos indicados.

Los datos de carácter personal de esta resolución han sido recabados de los boletines de denuncia, y se integran en los correspondientes ficheros de Valora, cumpliendo las condiciones de seguridad y confidencialidad exigidas por la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición, previstos en la Ley 15/1999 LOPD, puede dirigirse a Valora Gestión Tributaria, CI Primero De Mayo 20, 35002 Las Palmas De Gran Canaria, indicando claramente en el asunto: Tutela de Derechos LOPD.

Lugar y forma de Pago: Para realizar el ingreso, podrá retirar los documentos de las referidas sanciones en cualquier Oficina Tributaria de Valora Gestión Tributaria y hacerlas efectivas en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que figuran en el documento que se facilitará a tal fin.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA

EXPEDIENTE	DNI/NIE/CI/	DENUNCIADO NOMBRE	NORM. INFRAC. (ART. OPC.)	PUNTOS A DETRAER	MATRICULA	DENUNCIANTE	LUGAR	FECHA DENUNCIA	IMPORTE
11001429	42773169T	F GARCIA	RG 50.1/10		GC2969BZ	P13951	CL ALBERCON DE LA VIRGEN 19	25/02/10	120,00
11001448	42843109C	F MANUEL SANTIAGO	RG 50.1/10		GC4545BX	P13951	GC-70 19	19/02/10	120,00
11001800	43763194J	P MANUEL QUINTANA	RG 50.1/4	2	GC3350BL	P13951	CL MANCOMUNIDAD DEL NORTE 3	10/03/10	180,00

Lo que hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, viernes, veintinueve de abril de dos mil once.

EL DIRECTOR DE VALORA, Alejandro Martín López.

6.440

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote

ANUNCIO

6.305

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

1) ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Cabildo de Lanzarote.

c) Número de expediente: 4.1.1/01/11.

2) OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE CATERING CON DESTINO AL CENTRO DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS Y LA RESIDENCIA DE SALUD MENTAL.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Según pliego.

e) Plazo de entrega: Según pliego, durante el plazo de un (1) año o hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del contrato.

f) CPV: 55320000.

3) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

- Precio: Hasta 60 puntos.

- Plazo para la reposición de menús deficientes: Hasta 20 puntos.

- Aceptación de menús propuestos por el IIASL y sus modificaciones: Hasta 20 puntos.

4) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: CIEN MIL (100.000,00) EUROS más CINCO MIL EUROS (5.000,00) EUROS en concepto de I.G.I.C.

5) GARANTÍAS:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: No se exige.

6) OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Cabildo Insular de Lanzarote (Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros), sito en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, código postal 35500, teléfono 928.598.529, fax 928.800.353 y correo electrónico "eugeniatorres@cabildodelanzarote.com", así como en el perfil del contratante de la página web del Cabildo de Lanzarote (www.cabildodelanzarote.com).

7) REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

La solvencia aparece especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Pueden dirigirse redactadas en castellano a la Secretaría General de esta Corporación, sita en la Avenida Fred Olsen, s/n, Arrecife de Lanzarote, de 09:00 a 13:00 horas, ajustadas al modelo oficial que se incluye en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el plazo de QUINCE DÍAS

NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9) APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar el primer y tercer miércoles de cada mes a las 09:30 a.m., en acto público, en la Mesa de Reuniones del Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros, planta baja de la Casa Cabildo, en el que pueden intervenir representantes de los licitadores debidamente acreditados; para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas. Caso de que el miércoles en cuestión, sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de este Cabildo en el teléfono 928.598.529, de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

10) GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cuenta del adjudicatario y ascienden aproximadamente a la cantidad de ochocientos ochenta y un euros (881,00 euros).

Arrecife, a veinticinco de abril de dos mil once.

EL PRESIDENTE DEL IIASL, Marciano Acuña Betancort.

6.649

Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

6.306

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Obras, Servicios y Suministros del Cabildo de Lanzarote.

c) Número de expediente: 4.1.1/02/10.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cabildodelanzarote.com

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Gestión de servicios.

b) Descripción del objeto: GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS MENORES ACOGIDOS EN EL CENTRO DE MENORES CÉSAR MANRIQUE, CENTRO DE MENORES ARRECIFE Y CENTRO DE MENORES TINAJO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85311000-2 y 85311300-5.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y perfil del contratante del Cabildo de Lanzarote.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de febrero de 2011.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: por varios criterios, que son los siguientes:

- Precio, hasta 55 puntos.

- Proyecto de explotación del centro, hasta 40 puntos.

- Mejoras técnicas incorporadas al proyecto sin costes para la Administración (oficial de mantenimiento para los tres centros, jornada completa), hasta 5 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (1.525.700,00) EUROS, con un tipo cero de I.G.I.C.

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 31 de marzo de 2011.

b) Contratista: ASOCIACIÓN SOLIDARIA MUNDO NUEVO.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (1.484.090,00) EUROS, con un tipo cero de I.G.I.C.

Arrecife, a veintiocho de abril de dos mil once.

EL PRESIDENTE DEL IIASL, Marciano Acuña Betancort.

6.648

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

6.307

TRIBUNAL OPOSICIÓN 71 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

Acuerdo del Tribunal calificador del proceso selectivo de 71 plazas de Policías Locales, por el que se designan asesores especialistas, en calidad de psicólogos, como colaboradores del Tribunal.

De conformidad con lo establecido en las Bases que regulan la Convocatoria, aprobada mediante Resolución número 4.306/2009, de fecha tres de febrero, del limo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Empleo y Recursos Humanos, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 10 de abril de 2009; el Tribunal calificador, nombrado mediante Resolución número 17.793/2010, de fecha quince de julio, del Sr. Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos,

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 96, de fecha 26 de julio de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar asesores especialistas, colaboradores del Tribunal, en el ejercicio de sus especialidades técnicas, a los siguientes psicólogos:

- Don Tomás Sánchez Rodríguez.
- Don Carlos Cabrera Costa.
- Doña María José de la Cruz Godoy.
- Doña Elena Rodríguez Fominaya.

SEGUNDO: El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, Tablón de Edictos de la Corporación y la página web www.laspalmasgc.es

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de abril de dos mil once.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL, Beatriz Torres Lista.

6.465

**Área de Gobierno de Parques y Jardines,
Limpieza, Salud Ambiental y Playas**

Salud Ambiental

ANUNCIO

6.308

Expediente: A.P.P. 04/11

Intentada sin efecto la notificación a Samuel Santana Muñoz en el último domicilio conocido, se le hace saber de conformidad con lo establecido en artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Que con fecha 5 de abril de 2011, se ha procedido por parte de la instructora a dictar la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO: La imposición a Samuel Santana Muñoz de una sanción por importe de 300,51 euros, como autor y responsable de una infracción administrativa muy grave tipificada en el artículo 13.2.d) de la Ley 52/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Salud Pública de 10:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio del acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le comunica igualmente que al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Reglamento, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, veinticinco de abril de dos mil once.

LA INSTRUCTORA, Rosa Penichet Penichet.

6.439

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE ANTIGUA**

EDICTO

6.309

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente notificación por Edicto a las personas o entidades que a continuación se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación interesada de forma personal o por correo al resultar desconocido en este Municipio.

Interesado	Fecha notificación	Expediente
Dean French, en representación de The British Builders, S.L.	25/03/11	Rqdo. Documentación expediente 241-1/96-2006

Contra los expresados acuerdos cabe interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que los adoptó, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (último que se inserte), o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Decano de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de los DOS MESES siguientes al de la publicación de este anuncio en el mismo Tablón de Edictos y Boletín Oficial (Último que se inserte), sin perjuicio de que por el interesado se ejercite cualquiera otra acción que a su derecho convenga.

Antigua, a diecinueve de abril de dos mil once.

EL ALCALDE, Gustavo Berriel Hernández.

6.381

EDICTO

6.310

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente notificación por Edicto a la persona o entidad que a continuación se relaciona, al no haberse podido practicar la notificación interesada de forma personal o por correo.

Interesado	Fecha notificación	Expediente
Carlos Vilares Pérez	04/04/11	Notificación Decreto nº 399, Declarar Desistimiento solicitud licencia nº 241-1/14-2009
Adam Biley, en representación de la Comunidad de Propietarios Amuley Mar II	04/04/11	Notificación Decreto nº 419, Declarar desistimiento solicitud licencia nº 241-1/137- 2008

Contra los expresados acuerdos cabe interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que los adoptó, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (último que se inserte), o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Decano de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de los DOS MESES siguientes al de la publicación de este anuncio en el mismo Tablón de Edictos y Boletín Oficial (Último que se inserte), sin perjuicio de que por el interesado se ejercite cualquiera otra acción que a su derecho convenga.

Antigua, a diecinueve de abril de dos mil once.

EL ALCALDE, Gustavo Berriel Hernández.

6.382

EDICTO**6.311**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente notificación por Edicto a la persona o entidad que a continuación se relaciona, al no haberse podido practicar la notificación interesada de forma personal o por correo.

Interesado	Fecha notificación	Expediente
Alexandra Giacomini	21/02/11 y 22/03/11	Rqdo. Doc. Expte. 241-1/120-2010
Luis García Lorenzo	16/03/11 y 18/03/11	Rqdo. Doc. Expte. 241-1/115-2010
J. Héctor Díaz Almeida, en representación de Pazos Souto 2000, S.L.	04/04/11 y 06/04/11	Notificación Decreto nº 392, Declarar desistimiento solicitud licencia nº 241-1/98-2006
Blas Gil Rodríguez	01/04/11 y 04/04/11	Notificación Decreto nº 383, Declarar desistimiento solicitud licencia nº 241-1/71-2008
Constantino Paz Figueroa	28/03/11 y 29/03/11	Notificación Decreto nº 360, Declarar desistimiento solicitud licencia nº 241-1/47-2008
Rita Longarela López	28/03/11 y 29/03/11	Notificación Decreto nº 358, Declarar desistimiento solicitud licencia nº 241-1/40-2008
Clotilde Méndez Rodríguez	28/03/11 y 29/03/11	Notificación Decreto nº 353, Declarar desistimiento solicitud licencia nº 241-1/14-2008
Josefa González Gutiérrez	25/03/11 y 28/03/11	Notificación Decreto nº 351, Declarar desistimiento solicitud licencia nº 241-1/02-2008

Contra los expresados acuerdos cabe interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que los adoptó, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (último que se inserte), o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Decano de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de los DOS MESES siguientes al de la publicación de este anuncio en el mismo Tablón de Edictos y Boletín Oficial (Último que se inserte), sin perjuicio de que por el interesado se ejercite cualquiera otra acción que a su derecho convenga.

Antigua, a diecinueve de abril de dos mil once.

EL ALCALDE, Gustavo Berriel Hernández.

EDICTO**6.312**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente notificación por Edicto a la persona o entidad que a continuación se relaciona, al no haberse podido practicar la notificación interesada de forma personal o por correo.

Interesado	Fecha notificación	Expediente
Eligia Guerra Martín	10.03.11 y 14.03.11	Notificando decreto nº 198 declarando desistimiento solicitud
Javier Pombar Crespo	21.03.11 y 31.03.11	Contestando solicitud con registro de entrada nº 1.012 de fecha 22.02.11
Ali Hamdane, en representación de la entidad Constructora Elang Fuerteventura Siglo XXI SL	28.02.11	Contestando solicitud referente al expediente 241/44-87

Antigua, a dieciocho de abril de dos mil once.

EL ALCALDE, Gustavo Berriel Hernández.

6.384

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE**ANUNCIO****6.313**

N/Expte.: 2010002754

Mediante Disposición de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2010, se acordó incoar expediente para la aprobación de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación, cuyo objeto es definir el desplazamiento de la calle dentro de la parcela de su propiedad en el barrio de San Francisco Javier, calle Agustín Espinosa, término municipal de Arrecife, al objeto de que en un plazo de cuarenta y cinco días, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales de la oficina técnica en horario de 10:00 a 13:00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Arrecife, a veintisiete de abril de dos mil once.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO (Delegación Decreto SEG 111/09), Pedro de Armas Sanginés.

6.475

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

EDICTO

6.314

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

HACE SABER:

Que por DON JESÚS MANUEL RAMÍREZ DE LEÓN, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un Local en CALLE FEDERICO DÍAZ BERTRANA, NÚMERO 2, dedicado a INSTALACIONES EN TIENDA DE PRODUCTOS CONGELADOS Y ARTÍCULOS DE BAZAR.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el art. 16 a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Aldea de San Nicolás, veinte de abril de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Tomás Pérez Jiménez.

6.340

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

6.315

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

El Ayuntamiento de La Oliva, calle Emilio Castellot, número 2, La Oliva, Fuerteventura.

2. OBJETO:

Es objeto del contrato OTORGAR LAS

CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SECTORES DEPORTIVOS DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO con arreglo a la autorización que otorgue la Demarcación de Costas de Canarias, y condicionada a la obtención de ésta.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El tiempo de duración de las autorizaciones resultantes será de un año, conforme a la autorización de la Demarcación de Costas de Canarias.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Abierto, tramitación ordinaria

5. CANON ANUAL QUE SATISFARÁ EL ADJUDICATARIO:

Los adjudicatarios deberán abonar a la Administración concedente, por la cesión en uso de los bienes afectos al servicio y demás ventajas inherentes a la exclusividad en la prestación del servicio, la cantidad de TRES MIL (3.000,00) EUROS ANUALES.

6. GARANTÍAS:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del canon anual.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de La Oliva, así como en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento (www.laoliva.es).

8. FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Ayuntamiento de La Oliva, en el Registro General de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 12:00 horas.

10. LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de La Oliva.

11. GASTOS DEL ANUNCIO:

Importe de la publicación de este Anuncio será por cuenta del Adjudicatario.

La Oliva, a veintinueve de abril de dos mil once.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Rosa Fernández Rodríguez.

6.467

ANUNCIO DE LICITACIÓN**6.316****1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

El Ayuntamiento de La Oliva, calle Emilio Castellot, número 2, La Oliva, Fuerteventura.

2. OBJETO:

Es objeto del contrato OTORGAR LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE HAMACAS Y TUMBONAS, CON SUS CORRESPONDIENTES SOMBRILLAS, BARES DESMONTABLES Y KIOSCOS con arreglo a la autorización que otorgue la Demarcación de Costas de Canarias, y condicionada a la obtención de ésta.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El tiempo de duración de las autorizaciones resultantes será desde el 1 de mayo de 2011 hasta el 30 de abril de 2012, con independencia de que la adjudicación

definitiva se produjese con posterioridad a la primera de esas fechas.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Abierto.

5. TIPO DE LICITACIÓN:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. GARANTÍAS:

Provisional: Tres por ciento (3%) del canon mínimo de cada sector.

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de la adjudicación.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de La Oliva, así como en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento (www.laoliva.es).

8. FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Ayuntamiento de La Oliva, en el Registro General de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y sábado de 09:00 a 12:00 horas.

10. LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de La Oliva.

11. GASTOS DEL ANUNCIO:

Importe de la publicación de este Anuncio será por cuenta del Adjudicatario.

La Oliva, a veintinueve de abril de dos mil once.

PATRICIA ESPERANZA GOMEZ AGREDA X06757225D
FADILA EL OUARIACHI X03095426V

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Rosa Fernández Rodríguez.

En Mogán, a dieciocho de abril de dos mil once.

6.466

EL ALCALDE ACCIDENTAL, Silverio Hernández Hernández.

6.015-BIS

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

6.317

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E, de fecha 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio a las personas relacionadas a continuación, para que sirva de notificación toda vez que intentada la misma en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse, que: deberá comparecer ante este Ayuntamiento dentro del plazo de NOVENTA DÍAS siguientes a la publicación de este anuncio, con el fin de proceder a certificar su Renovación Padronal y ratificar o modificar sus datos padronales. en caso contrario se aplicará de forma automática la caducidad de su inscripción padronal y causará baja en el padrón de este Ayuntamiento.

NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.
MOHAMMED EL KHAMLICH	Y00714148N
MAGHNIA LAZAAR	X09758021H
JOSE CARLOS NUDEZ PEREZ	X07240300S
UZMA IKHLAQ	X06956109N
ALEXANDRA GIANINA MAYER MORALES	X07649613C
DANTE RICARDO MAYER MORALES	X07552225Z
ALAN KAREL MAYER MORALES	X07552752N
KARIMA LOUCHIRI	Y00209353K
MBARK NAZABA	X04853203L
PARBATI THAPA	X08664357G
PAWAN THAPA	X08664367Z
GANESH THAPA	X08664358M
WASAY IKHLAQ RAJA	
MUHAMMAD SAQIB RAJA	
NUSRAT JABEEN	
MAHJOUB DOUBA	
DAVID JONATHAN MOSCOSO RONQUILLO	
YUSRA YACHOU	
FIDEL AGUILIBERTO PALACIOS DUARTE	
BEXI GLENDA PENAFIEL SANCHEZ	X06864882A
SARA LIZ CAVALHEIRO LIMA	X09386620K

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

EDICTO

6.318

De conformidad con lo previsto en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público que por DON FERMÍN TORRES RODRÍGUEZ, se ha interesado Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a "BAR", sito en el LOCAL 286 DEL CENTRO COMERCIAL "COSMO" DE SOLANA MATORRAL, en este Término Municipal, n/rfa. 7/2010 A.C., al objeto de que quien se considere afectado, formule por escrito y durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar de la publicación de este Anuncio, las alegaciones que a su derecho convinieren en las Oficinas Municipales, donde se encuentra el expediente de disposición de los interesados.

En Pájara, a veinticinco de enero de dos mil once.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

2.327

EDICTO

6.319

De conformidad con lo previsto en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público que por DON DANIEL SENDA Y DON ANDREAS RESÉ, se ha interesado Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a "CAFETERÍA", "ESCUELA DE SURF", "COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR" Y "ALQUILER DE SEGWAY", a emplazar en el LOCAL NÚMERO 110 DEL CENTRO COMERCIAL "BAHÍA CALMA" DE COSTA CALMA, en este Término Municipal, n/rfa. 17/2010

A.C., al objeto de que quien se considere afectado, formule por escrito y durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar de la publicación de este Anuncio, las alegaciones que a su derecho conviniere en las Oficinas Municipales, donde se encuentra el expediente de disposición de los interesados.

En Pájara, a cuatro de abril de dos mil once.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Blas Acosta Cabrera.

6.071

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

6.320

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y PARA LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2011, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ-LANZAROTE.

El Concejal del Área de Deportes del Ayuntamiento de San Bartolomé, en Lanzarote,

HACE SABER:

Que la junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2011, aprobó la Convocatoria para la Concesión de Ayudas Económicas destinadas a la Creación y Mantenimiento de Entidades Deportivas y para la Creación y Mantenimiento de Escuelas Deportivas en este Término Municipal de San Bartolomé, con cargo a la partida del Presupuesto General Municipal vigente, correspondiente al ejercicio 2011, "Subvenciones Deportivas" (17 340 48902) por un importe máximo de CINCUENTA MIL (50.000,00) EUROS para la Creación de Entidades Deportivas y bajo misma partida con un importe máximo de CIEN MIL (100.000,00) EUROS para la Creación de Escuelas Deportivas.

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Ayuntamiento de San Bartolomé, Plaza León y Castillo, s/n 35550, San Bartolomé de Lanzarote.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

a) Descripción del objeto: CELEBRACIÓN DE CONTRATOS-PROGRAMAS CON ENTIDADES MONODEPORTIVAS Y POLIDEPORTIVAS QUE GARANTICEN LA POSIBILIDAD DE CREAR O MANTENER ENTIDADES Y/O ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ DURANTE EL AÑO 2011.

b) Lugar de ejecución: Municipio de San Bartolomé, Isla de Lanzarote, Provincia de Las Palmas.

3. TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Convocatoria única.

b) Forma: Concurrencia Competitiva mediante Bases Reguladoras.

4. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote). De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas. Los Sábados, en el Registro General del Ayuntamiento de 09:00 a 13:00 horas.

Domicilio: Calle Pío XII, s/n 35550 -San Bartolomé
Teléfono 928.520.415 e-mail: deportes@sanbartolome.es.

5. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:

Los establecidos en las bases por las que se regula la presente convocatoria.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Tendrán que dirigirse las mismas, con la documentación indicada en las Bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones económicas para la Creación y Mantenimiento de Entidades Deportivas en el Término Municipal, redactadas en castellano, al Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé, ubicado en la planta baja del Edificio Consistorial,

Plaza León y Castillo, s/n, 35550 -San Bartolomé de Lanzarote- o en el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé, ubicado en la oficina de Playa Honda, Calle Merlín, número 1, 35509 -Playa Honda- de 09:00 a 14:00 horas, ajustadas al modelo oficial que se incluye en las citadas bases, en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En San Bartolomé (Lanzarote), a trece de abril de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marcial Martín Bermúdez P.O. (Decreto número 2.560/2009, de 20 de octubre de 2009) CONCEJAL DE OBRAS, DEPORTES Y SERVICIOS PÚBLICOS, Tomás Acosta Rodríguez.

6.510

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Departamento de Tráfico y Transportes

Negociado de Transportes

EDICTO

6.320

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio público de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y aparato taxímetro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando el expediente a disposición del público en la página web del Ayuntamiento, así como en el Departamento de Transportes, sito en la planta alta del Mercado Municipal, en la calle Alejandro del Castillo, s/n, de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del citado artículo 49, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En San Bartolomé de Tirajana, a dos de mayo de dos mil once.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María del Pino Torres Melián.

6.544

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

6.321

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril, el Expediente de modificación de Crédito número 1/2011, se encuentra expuesto al público para que, en el plazo de QUINCE DÍAS que establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no producirse ninguna reclamación y de acuerdo con el texto legal citado, se considerará definitivamente aprobado.

En Santa Lucía, a veintiocho de abril del dos mil once.

EL PRESIDENTE.

6.458

ANUNCIO

6.322

Elección de Juez de Paz Titular

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Santa Lucía, y con el fin de proveer a su nombramiento, se concede el plazo de DIEZ DÍAS a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, con el fin de que todas aquellas personas que reuniendo las condiciones y deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio de 1995), y la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial, presenten la solicitud correspondiente en el Registro General sito en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ilustre

Ayuntamiento de Santa Lucía, Avenida de las Tirajanas, número 151, sin perjuicio de su presentación en los registros de los órganos o lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Requisitos de los aspirantes:

a. Ser español.

b. Mayor de edad.

c. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la L.O.P.J.: Los impedidos física o psíquicamente para la función judicial, los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación, los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en pleno uso de sus derechos civiles.

d. No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de acciones judiciales.

2. Presentación de solicitudes:

Las personas que, reuniendo las condiciones anteriores, estén interesadas en este nombramiento deberán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

a. Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

b. Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

c. Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

d. Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

e. Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2. Copia compulsada del D.N.I.

3. Documentos acreditativos de los méritos o títulos que se aleguen.

3. Elección y nombramiento:

La elección de Juez de Paz Titular será efectuada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santa Lucía, mediante acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo hubieran solicitado.

Si no hubiera solicitudes, el Pleno elegirá libremente.

El candidato propuesto por el Ayuntamiento será nombrado Juez de Paz Titular por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para un periodo de cuatro años.

Santa Lucía, a veintinueve de abril de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

6.459

ANUNCIO

6.323

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento previo a la ejecución subsidiaria, dictada por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 23 de marzo de 2011, en relación al expediente número 151/2010 o.e., a José Falcón Torres, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“PRIMERO: En el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, José Falcón Torres habrá de proceder a la limpieza del solar sito en la calle Las Chácaras, número 41, todo ello por motivos de seguridad, salubridad y ornato público, para dar cumplimiento a lo acordado mediante la resolución, dictada por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: En el supuesto de que no sean realizados los trabajos en el plazo indicado, y así se acredite documentalmente, se procederá a la ejecución subsidiaria del acto administrativo, por este Ayuntamiento a su costa.

TERCERO: De conformidad con la tasación que obra en el expediente, el importe de los trabajos a ejecutar asciende a la cantidad de 910,00 euros, por lo que de no ejecutar voluntariamente lo ordenado, se procederá a su exacción por la vía de apremio para realizar la ejecución subsidiaria.

CUARTO: El importe de la liquidación provisional practicada, se deberá ingresar en la Caja Municipal, previa exhibición del presente Decreto. Esta liquidación, practicada de forma provisional, se realiza a reserva de lo que resulte de la liquidación definitiva, una vez finalizados los trabajos y valorados los daños y perjuicios ocasionados.

QUINTO: Notifíquese esta resolución al interesado con la indicación de que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, puede presentar su discrepancia con la valoración realizada por este Ayuntamiento, a fin de practicar la valoración contradictoria que proceda.

Lo que se le comunica, haciéndole saber que contra esta resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite”.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a veintisiete de abril de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

6.452

ANUNCIO

6.324

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento previo a la ejecución subsidiaria, dictada por Decreto

de la Alcaldía Presidencia, de fecha 02 de marzo de 2011, en relación al expediente número 130/2010 o.e., a Catalina de la Cruz Díaz, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“PRIMERO: En plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, Catalina de la Cruz Díaz habrá de proceder a la limpieza del solar sito en la calle Deán Rodríguez Bolaños, número 52, todo ello por motivos de seguridad, salubridad y ornato público, para dar cumplimiento a lo acordado mediante la resolución, dictada por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 26 de octubre de 2010.

SEGUNDO: En el supuesto de que no sean realizados los trabajos en el plazo indicado, y así se acredite documentalmente, se procederá a la ejecución subsidiaria del acto administrativo, por este Ayuntamiento a su costa.

TERCERO: De conformidad con la tasación que obra en el expediente, el importe de los trabajos a ejecutar asciende a la cantidad de 1.160,00 euros, por lo que de no ejecutar voluntariamente lo ordenado, se procederá a su exacción por la vía de apremio para realizar la ejecución subsidiaria.

CUARTO: El importe de la liquidación provisional practicada, se deberá ingresar en la Caja Municipal, previa exhibición del presente Decreto. Esta liquidación, practicada de forma provisional, se realiza a reserva de lo que resulte de la liquidación definitiva, una vez finalizados los trabajos y valorados los daños y perjuicios ocasionados.

QUINTO: Notifíquese esta resolución al interesado con la indicación de que en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, puede presentar su discrepancia con la valoración realizada por este Ayuntamiento, a fin de practicar la valoración contradictoria que proceda.

Lo que se le comunica, haciéndole saber que contra esta resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite”.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que

podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a veintisiete de abril de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

6.453

ANUNCIO

6.325

Habiéndose intentado la notificación de la resolución por la que se acuerda la ejecución subsidiaria, dictada por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 23 de marzo de 2011, en relación al expediente número 58/2010 o.e., a María Encarnación Álvarez Pérez, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“PRIMERO. Fijar el próximo día 10 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, para que por operarios adscritos al departamento de los Servicios Públicos Municipales se proceda a la ejecución material subsidiaria a costa del obligado de las obras de vallado del solar sito en la calle Andamana, número 51, mediante cerramiento permanente de 2,00 metros de altura, fabricado con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado, revestido y acabado adecuadamente, todo ello por motivos de seguridad, salubridad y ornato público, debiendo comunicar la finalización de los trabajos y la liquidación definitiva de los gastos causados.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Decreto al Encargado General del Almacén Municipal, a fin de que se tengan previstos los elementos personales y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos, así como al interesado con expresión de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición referido, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Provincia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido Recurso de Reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente”.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a veintisiete de abril de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

6.454

ANUNCIO

6.326

Por no haberse podido entregar la notificación en el último domicilio de los interesados y por lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se cita a los interesados, que a continuación se relaciona, para ser notificados por comparecencia del acto administrativo derivado del procedimiento que, igualmente, se especifica.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de DIEZ

DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de QUINCE DÍAS de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante el Departamento de Acción Social y Mayores del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, como órgano competente para la tramitación del citado procedimiento, sito en la calle Acusa, número 4, Vecindario, Santa Lucía, de Las Palmas de Gran Canaria.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Nombre	DNI	Expte.	Referencia	Fecha Reg. Salida	Registro de Salida
Shaila del Carmen Alonso Montesdeoca Comunicación del Vencimiento de la Prestación Canaria de Inserción.	42211340S	PCI2009GC00938	MRPO/scc	08/04/2011	10400
María López Gómez Comunicación del Vencimiento de la Prestación Canaria de Inserción.	29735780T	PCI2009GC01781	MRPO/scc	08/04/2011	10395
Francisco Manuel Navarro Casas Comunicación del Vencimiento de la Prestación Canaria de Inserción.	72965290K	PCI2009GC00926	MRPO/scc	08/04/2011	10392
José González Suárez Notificación de Solicitud de Prestación Canaria de Inserción.	X05024818P	PCI2011GC00474	MRPO/scc	07/04/2011	10338
Tania Santana Olivares Notificación de Solicitud de Prestación Canaria de Inserción.	78536804S	PCI2011GC00343	MRPO/scc	21/03/2011	8085
Hawa Sidibe Entrega de Comunicado.	X2463403B	80/09	HFS/cdlf	10/03/2011	7141

Santa Lucía, a veintiocho de abril de dos mil once.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

6.457

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

EDICTO

6.327

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2011, ha quedado aprobada la puesta al cobro de:

LAS TASAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA, RECOGIDA DE BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS, DEL SEGUNDO BIMESTRE DE 2011

Dicho Padrón se encontrará expuesto al público al objeto de realizar posibles reclamaciones a partir del 1 de mayo de 2011 en el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento, en horario de 08:00 a 14:00 horas, todos los días laborales.

El período de pago voluntario que será desde el 1 de mayo de 2011 al 30 de junio de 2011. El pago de la cuota tributaria podrá efectuarse en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas, además de en la Entidad Colaboradora La Caja de Canarias presentando la notificación del recibo con código de barras.

Una vez transcurrido el plazo antedicho comenzará el período ejecutivo para las deudas no satisfechas, devengándose los recargos legalmente establecidos, pudiéndose iniciar el procedimiento de apremio con el cobro de los intereses de demora correspondientes.

En Tejeda, a veintinueve de abril de dos mil once.

LA ALCALDESA, E. María Encarnación Domínguez Afonso.

6.652

ANUNCIO

6.328

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración General, mediante sistema de oposición libre, por la Alcaldía y con fecha 3 de mayo de 2011 se dictó Resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al referido proceso selectivo con indicación de las causas que motivaron la exclusión: ANEXOS I y II.

SEGUNDO. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En el supuesto de que los aspirantes excluidos no presentasen la subsanación correspondiente dentro del indicado plazo, se les tendrá por desistido de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

De no presentarse reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos, ésta quedará elevada a definitiva. De presentarse alguna reclamación será resuelta en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas.

TERCERO: Dar publicidad, para general conocimiento, de la presente Resolución en el BOP de las Palmas y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos:

Doña Aránzazu del Pino González Ramírez	78.521.080T
Don Alberto Ramírez Hernández	52.833.314-Z
Doña María del Socorro Vega Rodríguez	42.862.574-G
Don Rafael Máximo Canino Rodríguez del Valle	42.788.987-V
Don Ignacio Lorente Fernández	10.200.865-C
Doña Vanesa Elisa Cubas Viera	42.208.482-D
Doña Eva María Cárdenes Armas	45.763.027-L
Doña María Dolores López Hernández	78.484.458-
Don Román Lucas Cabrera Ortega	78.483.248-A
Doña Marta Isabel García González	43.294.376-G
Don Antonio Luis Roldán Usero	44.324.711-P
Doña María Victoria Benítez Lorenzo	44.314.357-G
Doña Dácil Brito Cabrera	45.756.259-J
Doña Elizabeth Pingitore Pereyra	21.783.607-P

Doña Denébola Titania Acosta Yáñez	78.504.247-A
Doña Beatriz del Mar Medina Martín	44.704.482-A
Doña Nayra María Barrera Martín	78.545.695-M
Don Francisco Javier Blanco Sánchez	42.800.294-P
Doña Raquel Alemán García	78.515.728-F
Don Víctor Santiago Oliva González	23.004.478-Q
Doña Yaimi Sosa Peña	54.136.839-Z
Don Antonio Guillermo Guil Barrera	42.087.241-R
Doña Nuria Ángela Rodríguez Rodríguez	52.838.248-A
Doña María Teresa Suárez Ramírez	78.489.365-W
Doña Ana Delia Araujo Díaz	42.861.957-P

ANEXO II

Relación de aspirantes excluidos:

NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Doña Gara Negrín Ortuño	79.082.693-E	Solicitud de participación en el proceso selectivo presentada fuera de plazo
Don Alejandro González Álvarez	44.716.660-Z	Solicitud de participación en el proceso selectivo presentada fuera de plazo
Doña Elisa Isabel Montesdeoca Santana	42.875.121-Q	Solicitud de participación en el proceso selectivo presentada fuera de plazo
Doña Clotilde Sánchez Méndez	42.844.790-E	Solicitud de participación en el proceso selectivo presentada fuera de plazo

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Tejeda, a tres de mayo de dos mil once.

LA ALCALDESA, E. María Encarnación Domínguez Afonso.

6.653

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Concejalía de Urbanismo

EDICTO

6.329

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Expediente número: 1421/09.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Art. 16 de la Ley 1/1998 de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente que se tramita a instancia de GROUPE

SEB IBÉRICA, S.A., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de VENTA DE PEQUEÑOS ELECTRODOMÉS-TICOS a instalar en el C.C. LAS TERRAZAS, LOCAL F-56- PARQUE MARÍTIMO DE JINÁMAR, de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la ciudad de Telde, cuatro de febrero de dos mil diez.

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, Decreto número 2.929/07, José A. Perera Gil.

2.619/10

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEROR

ANUNCIO

6.330

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES CON DESTINO A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TEROR PARA EL AÑO 2011.

Según resolución del Alcalde de fecha 2 de mayo de 2011, se aprueba la Convocatoria y las Bases reguladoras de las subvenciones de la Concejalía de Deportes, con destino a los Clubes Deportivos para el año 2011, con una dotación presupuestaria de 70.000 euros y con cargo a la partida presupuestaria 341-489.00.

Las solicitudes se formalizarán mediante los modelos oficiales y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases íntegras de la presente convocatoria y los modelos de la solicitud pueden consultarse en la página web oficial del Ayuntamiento, www.teror.es

En la Villa de Teror, a dos de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE, Juan de Dios Ramos Quintana.

6.461

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

6.331

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2011, aprobó inicialmente la modificación puntual del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tías.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente queda a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Libertad, número 50 de Tías, pudiendo deducir en dicho periodo las alegaciones pertinentes por escrito.

Tías (Lanzarote), a diecinueve de abril de dos mil once.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

6.506

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

ANUNCIO

6.332

Anuncio de Notificación Colectiva del Período Voluntario de Cobro y Exposición Pública de los Padrones de la Tasa por Suministro Municipal de Agua y Abastecimiento, Tasa por Recogida Domiciliaria de basuras, Tasa de Alcantarillado y Tasa de Depuración, correspondientes al segundo bimestre de 2011 (marzo/abril), del municipio de Valleseco.

El Alcalde-Presidente del Ilustre ayuntamiento de Valleseco.

HACE SABER:

Que desde el 6 de mayo de 2011 hasta el 6 de julio de 2011, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos correspondientes a TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA Y ABASTECIMIENTO, TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, TASA DE ALCANTARILLADO Y TASA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO BIMESTRE DE 2011 (MARZO/ABRIL), DEL MUNICIPIO DE VALLESECO, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de abril de 2011.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria a través de las entidades de crédito colaboradoras que a continuación se relacionan, todos los días laborables para éstas, durante las horas de caja por ellas establecidas y en cualquiera de sus oficinas, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios:

- La Caja de Canarias

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza, en la oficina del Servicio Municipal de Recaudación.

Se advierte que, transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales correspondientes estarán a disposición de los interesados durante el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de inicio del periodo de cobro voluntario para que puedan ser examinados, en la oficina del Servicio Municipal de Recaudación, calle León y Castillo, número 12, en horario de 08:30 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de UN MES a contar

desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de aquellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del RD 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

Valleseco, a dos de Mayo de dos mil once.

EL ALCALDE, Dámaso A, Arencibia Lantigua.

6.450

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

DECRETO

6.333

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 249/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Hossain Ahmed Mohamed. Demandados: Juan Antonio González Cabrera y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a Hossain Ahmed Mohamed de su demanda frente a Juan Antonio González Cabrera y Fogasa.

Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de Impugnación. Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante este tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial, de Juzgado de lo Social Número Uno. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

6.269

AUTO

6.334

Procedimiento: Demanda 265/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Carmelo Benítez Carreño. Demandados: Compañía de Inversiones Cinsa, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2011.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación.

Tener por desistido a Carmelo Benítez Carreño de su demanda contra Compañía de Inversiones Cinsa, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad; origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite dejándose nota en el Libro Registro de su razón, y certificación del presente Auto en las actuaciones.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante este tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del referido plazo, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Lo acuerdo y firmo doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez, de Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

6.270

SENTENCIA

6.335

Procedimiento: Demanda 1.138/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Javier Alejandro Guerrero Martín. Demandados: Limpiezas Mago, S.L., Samyl, S.L., y Residencia Médica Asistida Nuestra Señora del Mar, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2010.

Vistos por doña María Mercedes González Jiménez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos número 1.138-10 de Juicio Ordinario por Cantidad, siendo demandante Javier Alejandro Guerrero Martín contra Limpiezas Mago, S.L., Samyl, S.L., Residencia Médica Asistida Nuestra Señora del Mar, S.L. y el Fogasa.

FALLO: Que estimando el desistimiento del actor respecto de las entidades Samyl, S.L., Residencia Médica Asistida Nuestra Señora del Mar, S.L., y estimando como estimo la demanda interpuesta por Javier Alejandro Guerrero Martín frente a la entidad Limpiezas Mago, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 3.290,98 euros y al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto de Las Palmas

de Gran Canaria de este Juzgado, número 3486000065 1138 09 presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la misma cuenta, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el limo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

6.271

ACTA

6.336

Procedimiento: Demanda 621/2010. Materia: Despido. Demandante: Natasha Sara Jahdi. Demandados: The World's Reference in Elite Sport LTD. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2011, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Gemma López Fernández del Juzgado de lo Social Número Uno, asistido de mí como Secretario, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: Letrado de la parte actora don Francisco Javier Nuez Pérez.

Comparece de la parte demandada: No comparece.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de extinción de la relación laboral, por no haberse producido la readmisión en legal forma.

Por su S.S^a.I. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2011.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S.I. ante mí el Secretario dijo:

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa The World's Reference Sport LTD. a que pague a la parte actora Natasha Sara Jadhi la cantidad de 2.341,31 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 16.610,30 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la fecha de la presente resolución.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

6.272

ACTA

6.337

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 849/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Jorge Enrique Díaz Ojeda. Demandados: Francisco Rodríguez Cabrera y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2011, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Gemma López Fernández del Juzgado de lo Social Número Uno, asistido de mí como Secretario, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por

el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: J. Salvador Rodríguez Cabrera.

Comparece de la parte demandada: No Comparece.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de extinción de la relación laboral, por no haberse producido la readmisión en legal forma. Solicita el recibimiento a prueba.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.S^a.I. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2011.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S.I. ante mí el Secretario dijo:

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa “Francisco Rodríguez Cabrera” a que pague a la parte actora Jorge Enrique Ojeda Díaz, la cantidad de 4.209,28 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 12.376,44 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la fecha de la presente resolución.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

6.273

SENTENCIA

6.338

Procedimiento: Demanda 296/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Claudio Andrés Luján. Demandados: Noalpida, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2011.

Vistos por mí, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el número 296/10 promovidos a instancia de Claudio Andrés Lujan contra Noalpida, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Claudio Andrés Lujan contra Noalpida, S.L.U. y Fogasa, debo condenar y condeno a Noalpida, S.L.U., a que abone a Claudio Andrés Lujan en concepto de los salarios indicados en el hecho 3º de la presente la cantidad de 2.195,64 euros; más el 10% de interés anual por mora; debiendo el Fogasa estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274,

y al concepto clave 3486/0000/65/0296/10. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el limo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Procedimiento: Demanda 296/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Claudio Andrés Luján. Demandados: Noalpada, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2011.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez de este Órgano Judicial, me hace entrega de la anterior resolución debidamente firmada que paso a hacer pública, librando testimonio de la misma para su unión a los autos, llevándose el original al libro de resoluciones de este Juzgado. Doy fe.

6.274

SENTENCIA

6.339

Procedimiento: Demanda 1.311/2009. Materia: Cantidad. Demandante: José Alexis Sundt Sanz. Demandados: Asociación Hispánica para Discapacitados Manos Abiertas, Jinámar Films, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2011.

Vistos por mi, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el número 1.311/09 promovidos a instancia de José Alexis Sundt Sanz contra la Asociación Hispánica para Discapacitados Manos Abiertas, Jinámar Films, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por José Alexis Sundt Sanz contra la Asociación Hispánica para Discapacitados Manos Abiertas, Jinámar Films, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la Asociación Hispánica para Discapacitados Manos Abiertas y Jinámar Films, S.L., a que abonen solidariamente a José Alexis Sundt Sanz en concepto de los salarios indicados en el hecho 3º de la presente la cantidad de 1.160,90 euros; más el 10% de interés anual por mora; debiendo el Fogasa estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que la misma es firme.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Procedimiento: Demanda 1.311/2009. Materia: Cantidad. Demandante: José Alexis Sundt Sanz. Demandados: Asociación Hispánica para Discapacitados Manos Abiertas, Jinámar Films, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de G.C., a 15 de abril de 2011.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez de este Órgano Judicial, me hace entrega de la anterior resolución debidamente firmada que paso a hacer pública, librando testimonio de la misma para su unión a los autos, llevándose el original al libro de resoluciones de este Juzgado. Doy fe.

6.275

SENTENCIA**6.340**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 9/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Irina Hernández Benítez. Demandados: Explotaciones Hosteleras Las Palmas, Dibiabin Miranda García, Enrique Martín Moreno y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2011

Visto por mi, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 9/11, promovido a instancia de Irina Hernández Benítez contra Explotaciones Hosteleras Las Palmas, Enrique Martín Moreno, Bar La Parroquia, Tibiabin Miranda García y Fogasa, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por Irina Hernández Benítez contra Explotaciones Hosteleras Las Palmas, Enrique Martín Moreno, y Fogasa, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0009/11. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 150 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría

del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 9/2011.
Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Irina Hernández Benítez. Demandados: Explotaciones Hosteleras Las Palmas, Dibiabin Miranda García, Enrique Martín Moreno y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2011.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez de este Órgano Judicial, me hace entrega de la anterior resolución debidamente firmada que paso a hacer pública, librando testimonio de la misma para su unión a los autos, llevándose el original al libro de resoluciones de este Juzgado. Doy fe.

6.276

AUTO**6.341**

Procedimiento: Demanda 407/2011. Materia: Extinción de Contrato. Demandante: Jaime Morales González - Moro. Demandados: Linqia Link Development, S.L., Conecta Business Solutions, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2011.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito 6.596/10 únase, dese a la copia su destino legal,

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario Judicial, DIJO:

Por presentado el anterior escrito 6.596/10 únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Jaime Morales González - Moro contra Linquia Link Development, S.L., por un principal de 18.000,25 euros, más 2.880 euros de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández la Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

6.277

ACTA

6.342

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 1.092/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Dolores Abrante Medina. Demandados: Mant. de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L. y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2011, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Gemma López Fernández del Juzgado de lo Social Número Uno, asistido de mí como Secretario, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: Don Gustavo Tarajano Mesa Letrado de Dolores Abrante Medina.

Comparece de la parte demandada: No comparece.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de extinción de la relación laboral, por no haberse producido la readmisión en legal forma.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.S^a.I. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2011.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S.I. ante mí el Secretario dijo:

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Mantenimiento de Comunidades y Edificios H. Jiménez, S.L.U. a que pague a la parte actora Dolores Abrante Medina, la cantidad de 1.676,71 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 9.600 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la fecha de la presente resolución.

Firme que sea, precédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

6.293

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****6.343**

Procedimiento: Demanda 493/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Gilberto Marrero Santana. Demandados: Fondo de Garantía Salarial, María Rosario Santana González Corvo y María del Carmen Suárez Santana.

Don Isidoro Prieto González, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 493/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Gilberto Marrero Santana, contra Fondo de Garantía Salarial, María Rosario Santana González Corvo y María del Carmen Suárez Santana, por S.S^a., se ha acordado citarles mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.05.11, a las 11:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a María del Carmen Suárez Santana, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

6.282

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****6.344**

Procedimiento: Demanda 144/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Braulio Suárez Sosa.

Demandados: Seguridad Jorge y Villalba, S.L., Manuel Marrero Betancor, Canary Ser, Maphre Cía. de Seguros y Jacinto Herrera Macías (Administrador).

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 144/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Braulio Suárez Sosa, contra Seguridad Jorge y Villalba, S.L., Manuel Marrero Betancor, Canary Ser, Maphre Cía. de Seguros y Jacinto Herrera Macías (Administrador), por S.S^a., se ha acordado citarles mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 29.09.11, a las 11:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Seguridad Jorge y Villalba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

6.283

EDICTO**CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL****6.345**

Procedimiento: Demanda 728/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Angélica Rivero Benítez. Demandados: Garleo, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 728/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Angélica Rivero Benítez, contra Garleo, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citarles mediante edictos dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 30.06.11, a las 11:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Garleo, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a quince de abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

6.285

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6.346

Procedimiento: Demanda 1.113/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Roque Pulido Suárez. Demandados: Macrotelsa, S.L., Telefónica de España, S.A., Tamara Consultores, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 1.113/2009 en materia de Cantidad a instancia de Roque Pulido Suárez, contra Macrotelsa, S.L.,

Telefónica de España, S.A., Tamara Consultores, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 25 de abril de 2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Archivar la demanda presentada por Roque Pulido Suárez contra Támara Consultores, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en materia de Ordinario.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, El Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta de este órgano judicial con número 0030-1864-42-0005001274 al concepto clave 3487000030111309.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Macrotelsa, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA.

6.245

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6.346

Procedimiento: Ejecución 61/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Belén Soledad Cabrera Pérez. Ejecutado: Garleo, S.L.U. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 61/2011 en materia de Despido a instancia de Belén Soledad Cabrera Pérez, contra Garleo, S.L.U., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 07.03.11.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Garleo, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 61/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Belén Soledad Cabrera Pérez. Ejecutado: Garleo, S.L.U. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Belén Soledad Cabrera Pérez contra Garleo, S.L.U., por un principal de 14.378,30 euros, más 1.437,83 euros de intereses provisionales y la de 1.437,83 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274 al concepto 3487000064006111 del Banesto sito en esta ciudad.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 61/2011. Materia: Despido. Ejecutante: Belén Soledad Cabrera Pérez. Ejecutado: Garleo, S.L.U. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de marzo de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Habiéndose dictado Decreto de Insolvencia cuyos datos más abajo se especifican, dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por QUINCE DÍAS que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de datos: insolvencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, en la ejecución 352/09.

Notifíquese la presente resolución a Belén Soledad Cabrera Pérez, Fondo de Garantía Salarial y Garleo, S.L.U.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, número 0030 1846 42 0005001274 al concepto 3487000030006111.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

CÉDULA NOTIFICACIÓN

6.347

Procedimiento: Ejecución 113/2011. Materia: Despido. Ejecutante: María Elena Valiente Medina. Ejecutado: Procom Redes, S.A. Demandado: Fogasa.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 856/10 Ejecución número 113/2011 en materia de Despido a instancia de María Elena Valiente Medina, contra Procom Redes, S.A., por su S.S^a. se ha dictado Auto Ejecución y Decreto con fecha 19 de abril de 2011.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Procom Redes, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 113/2011. Materia: Despido. Ejecutante: María Elena Valiente Medina. Ejecutado: Procom Redes, S.A. Demandado: Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de María Elena Valiente Medina contra Procom Redes, S.A., por un principal de 15.469,81 euros, más 928 euros de intereses provisionales y la de 1.546 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. número 0030-1846-42-0005001274, y al concepto clave 3487-0000-64-0113-11 de la Entidad Banesto.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero el Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 113/2011. Materia: Despido. Ejecutante: María Elena Valiente Medina. Ejecutado: Procom Redes, S.A. Demandado: Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Requerir al ejecutado, Procom Redes, S.A. a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Procom Redes, S.A. despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Encontrándose el ejecutado en ignorado paradero notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L. por medio de edicto insertando un extracto suficiente de la cédula en el B.O.P., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado (artículo 164 L.E.C.).

Modo Impugnación: Podrá interponerse Recurso de Revisión sin efectos suspensivos ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este órgano judicial con DE CUENTA 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 al concepto 3487/0000/30/0113/11.

Así lo acuerdo y firmo doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

6.279

CÉDULA NOTIFICACIÓN

6.348

Procedimiento: Ejecución 72/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Rodrigo Rodríguez Monzón. Demandados: Excavaciones y Alquiler de Maquinarias Ascanio, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 342/09 Ejecución número 72/2011 en materia de Cantidad a instancia de Rodrigo Rodríguez Monzón, contra Excavaciones y Alquiler de Maquinarias Ascanio, S.L.U., por su S.S^a. se ha dictado Auto de Ejecución con fecha 14 de marzo de 2011 más Decreto de fecha 14 de marzo de 2011.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Alquiler de Maquinarias Ascanio, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 72/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Rodrigo Rodríguez Monzón. Demandados: Excavaciones y Alquiler de Maquinarias Ascanio, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Rodrigo Rodríguez Monzón contra Excavaciones y Alquiler de Maquinarias Ascanio, S.L.U., por un principal de 3.535,60 euros, 516,30 euros de intereses de mora más 243 euros de intereses provisionales y la de 405 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. número 0030-1846-42-0005001274, y al concepto clave 3487-0000-64-0072-11 de la Entidad Banesto.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 72/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Rodrigo Rodríguez Monzón. Demandados: Excavaciones y Alquiler de Maquinarias Ascanio, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se decreta al embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Excavaciones y Alquiler de Maquinarias Ascanio, S.L.U., en cantidad suficiente a cubrir 3.535,60 euros en concepto de principal, 516,30 euros de intereses de mora más 243 euros y 405 euros, que se presupuestan para intereses y costas de esta ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Constando la empresa ejecutada declarada en situación de Insolvencia por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria, en los autos número 352/09, óigase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, por plazo de QUINCE DÍAS, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor de que tengan constancia y con su resultado se acordará.

Líbrese exhorto al Juzgado Decano de Telde a fin de que por quien corresponda se proceda a notificar el auto de ejecución más decreto de la fecha al ejecutado Excavaciones y Alquiler de Maquinarias Ascanio, S.L.U.

Modo Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de CINCO DÍAS ante la Secretaria Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad al número de cuenta 0030 - 1864 -42 - 0005001274 al concepto 3487/0000/30/0072/11.

Así lo acuerdo y firmo, doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

6.280

CÉDULA DE CITACIÓN**6.349**

Procedimiento: Demanda 458/2010. Materia: Derechos-Cantidad. Demandante: Graciele Juliana Siqueira. Demandados: Junsalo, S.L.U., Juan José Santome López y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 458/2010, que en este Juzgado se sigue a instancia de Graciele Juliana Siqueira, contra Junsalo, S.L.U., Juan José Santome López y Fondo de Garantía Salarial, sobre Derechos-Cantidad, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca ante este Juzgado el día 26.09.11, a las 11:00 horas.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Junsalo, S.L.U., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

6.236

CÉDULA DE CITACIÓN**6.350**

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 295/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Francisco Santiago Bermúdez. Demandados: Decoraciones La Laja, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 295/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Francisco Santiago Bermúdez, contra Decoraciones La Laja, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca ante este Juzgado el día 24.05.11, a las 09:30 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Decoraciones La Laja, S.L.U., con domicilio en calle Guantánamo, número 129, 2º A, 35016 Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

6.243

CÉDULA DE CITACIÓN

6.351

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 285/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Ramón José Pérez López. Demandados: Fogasa y Manuel Méndez González.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio número 285/2011, que en este

Juzgado se sigue a instancia de Ramón José Pérez López, contra Fogasa y Manuel Méndez González, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca ante este Juzgado el día 23.05.11, a las 09:00 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Manuel Méndez González, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, número 33, 35260 Agüimes, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Teresa Alonso García.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

6.244

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ARRECIFE

(Sede en Puerto del Rosario
Fuerteventura)

EDICTO

6.352

Procedimiento: Ejecución 75/2007. Materia: Despido. Demandante: José Cristóbal Hernández Pérez. Demandados: Fogasa, Ministerio Fiscal y Juan José Santana Marrero.

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos con Sede en Puerto del Rosario (Fuerteventura) de Puerto del Rosario.

HACE SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 75/2007 a instancia José Cristóbal Hernández Pérez contra Juan José Santana Marrero sobre Despido, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de VEINTE DÍAS, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Licencia municipal número 36 de auto taxi del Ayuntamiento de Pájara.

La subasta tendrá lugar el día 16 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:00 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0030 1358 20 0000000000 y en concepto 2290 0000 6400075 07 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente. Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate. Que no se podrá

proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 LEC.

5. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

A los efectos del artículo 668 de la LEC, se hace saber que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmuebles o inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Oficina Judicial sede del órgano de ejecución.

Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

En Puerto del Rosario, a veintiséis de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

6.313

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

6.353

Procedimiento: Ejecución 535/2009. Materia: Prestaciones. Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social y Gonzalo Betancor Rodríguez.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Pedro Suarez Macías, contra, sobre Prestaciones, por la

presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Decretar hasta cubrir la cantidad total de 9.212,92 euros la retención y puesta a disposición de éste Juzgado, de las cantidades que las entidades bancarias Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja Rural de Canarias Sdad Coop. de Crédito pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

Asimismo por recibido el anterior oficio del Colegio de Registradores de la Propiedad donde consta un bien inmueble a nombre del ejecutado, líbrense oficio al Registro de Propiedad de Las Palmas Número Uno a fin de que informen a este Juzgado sobre los bienes que consten como propiedad del ejecutado así como sobre las cargas y gravámenes que pesen sobre los mismos.

Se significa al ejecutado Gonzalo Betancor Rodríguez que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1105 50 0000000000, al concepto o procedimiento clave 3488/0000/64/0535/09, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Así lo acuerdo y firmo doña María Jesús Sánchez Ferrer, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Gonzalo Betancor Rodríguez, con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

6.281

CÉDULA DE CITACIÓN

6.354

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 252/2011.
Materia: Despido Disciplinario. **Demandante:** Óscar Joaquín Dos Santos Padilla. **Demandados:** Gopasa, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha dictada en los autos de Juicio número 252/2011, que en este Juzgado se sigue a instancia de Óscar Joaquín Dos Santos Padilla, contra Gopasa, S.L. y Fogasa, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca el día 12.05.11, a las 10:00 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180 euros a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Gopasa, S.L., con domicilio en calle Isla de Cuba, número 6-3º, Oficina 303, Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA, María Jesús Sánchez Ferrer.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

6.484

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

6.355

Procedimiento: Ejecución 6/2011. Materia: Despido. Demandante: Amarouch Bouhaddou. Demandados: Velero Texas, S.C.P., Abdelhafid Oalkaid Touhami, Aleksandar Sandorov Belusevic y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Velero Texas, S.C.P., Abdelhafid Oalkaid Touhami y Aleksandar Sandorov Belusevic a fin de que publique bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de abril de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 6/2011. Materia: Despido. Demandante: Amarouch Bouhaddou. Demandados: Velero Texas, S.C.P., Abdelhafid Oalkaid Touhami, Aleksandar Sandorov Belusevic y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2011.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito 1.538 de fecha 28.03.2011 presentado por don Mario García Suárez únase, dese a la copia su destino legal,

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el/la Secretario/a Judicial, DIJO:

Por presentado el anterior escrito 1538 de fecha 28.03.2011 por Don Mario Garda Suárez únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Amarouch Bouhaddou contra Velero Texas, S.C.P., Abdelhafid

Oalkaid Touhami y Aleksandar Sandorov Belusevic, por un principal de 19.334,49 euros, más 773,37 euros de intereses provisionales y la de 1.933,44 euros de costas provisionales.

Habiendo sido declarada la Insolvencia de la empresa ejecutada en los autos que se siguen en el Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas bajo el número de ejecución 283/10, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 273 de la L.P.L. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada,

Modo Impugnación: Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma por don Javier Ramón Díez Moro el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

6.264

EDICTO

6.356

Procedimiento: Ejecución 76/2011. Materia: Otras. Demandante: Juan Ignacio Blanc Vitini. Demandado: Tomás Guerrero Arrate.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Tomás Guerrero Arrate a fin de que notifique bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de insertar boletín.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de abril de dos mil once.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 76/2011. Materia: Otras. Demandante: Juan Ignacio Blanc Vitini. Demandado: Tomás Guerrero Arrate.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

El anterior escrito únase al expediente de su razón.

Se acuerda que Tomás Guerrero Arrate debe abonar a su abogado don Juan I. Blanc Vitini la cantidad de 700 euros, por los honorarios devengados en el juicio de que este expediente dimana.

Modo Impugnación: Este decreto no es susceptible de recurso, pero no prejuzga, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pueda recaer en un ulterior Juicio Ordinario (artículo 35.2).

Así lo acuerdo y firmo, D./Dña. Nombre Secretario, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DILIGENCIA

Procedimiento: Ejecución 76/2011. Materia: Otras. Demandante: Juan Ignacio Blanc Vitini. Demandado: Tomás Guerrero Arrate.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2011.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido sin haber abonado ni haber formulado oposición.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2011.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: El anterior escrito, únase a la pieza de su razón.

Se despacha ejecución a instancias de Juan Ignacio Blanc Vitini contra Tomás Guerrero Arrate, por las siguientes cantidades: 700 euros.

Modo de Impugnación. Este auto no es susceptible de recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 551 LEC, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a dicha Ley pueda formular el ejecutado.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C.

Así lo acuerdo y firmo don Javier Ramón Díez Moro, Magistrado-Juez de Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

6.265

EDICTO

6.357

Procedimiento: Cuenta de Abogado 975/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Domingo Tarajano Mesa. Demandado: Carlos Alberto Martínez Encina.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Carlos Alberto Martínez Encina a fin de que publique bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Procedimiento: Cuenta de Abogado 975/2010. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Domingo Tarajano Mesa. Demandado: Carlos Alberto Martínez Encina.

Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial don Ismael Cubero Truyo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2010.

1. Con el escrito del Abogado don Domingo Tarajano Mesa al que acompaña minuta detallada de honorarios, reclamando los devengados en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas, más las costas, fórmense autos.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al defendido para que en el plazo de DIEZ DÍAS pague la suma reclamada de 500 euros, más la de éstas sin perjuicio de ulterior liquidación, bajo apercibimiento de apremio si no paga.

3. Hágase saber a la parte requerida que dentro de dicho plazo de DIEZ DÍAS, puede formular impugnación por estimar indebidos los honorarios o por estimarlos excesivos, en cuyo caso se procederá, previamente, a resolver la impugnación.

Apercíbasele, así mismo, que si no paga ni formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la minuta más las costas.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de CINCO DÍAS ante el Secretario Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

6.266

EDICTO

6.358

Procedimiento: Ejecución 156/2011. Materia: Despido. Demandante: Joanne López Ojeda. Demandados: Abay Chalz, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Abay Chalz, S.L. a fin de que publique bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 156/2011. Materia: Despido. Demandante: Joanne López Ojeda. Demandados: Abay Chalz, S.L. y Fogasa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Obtener a través del sistema informático de la agencia tributaria relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Abay Chalz, S.L.

- Requerir de pago al ejecutado, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto Mandamiento Elegir párrafo Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto al Juzgado del domicilio del ejecutado que figura en el en las actuaciones).

Modo Impugnación: Podrá interponerse Recurso de Revisión sin efectos suspensivos ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo don Ismael Cubero Truyo, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 156/2011. Materia: Despido. Demandante: Joanne López Ojeda. Demandados: Abay Chalz, S.L. y Fogasa.

En Las Palmas, a 14 de abril de 2011.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente,

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Joanne López Ojeda contra Abay Chalz, S.L., por un principal de 1.719,12 euros, más 68,76 euros de intereses provisionales y la de 171,91 euros de costas provisionales.

Se autoriza obtener información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria, a través del sistema informático.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder oponerse en los términos del artículo 556 y ss. LEC, en el plazo de DIEZ DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así se acuerda, manda y firma por don Javier Ramón Díez Moro el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

6.268

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5

EDICTO

6.359

Procedimiento: Demanda 698/2010. Materia: Extinción de Contrato. Demandante: Juan Carlos Hernández Rodríguez. Demandados: Cementos Las Torres S.L., Juan Betangor Rodríguez, Pedro Betancor Díaz y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Cementos Las Torres, S.L., bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones

se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2010.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de esta Ciudad y su Provincia, en audiencia pública, el Juicio sobre Extinción de la Relación Laboral por Incumplimiento del Empleador y Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 698/2010, con acumulación del procedimiento 937/2010, promovido a instancia de Juan Hernández Rodríguez, contra Cementos Las Torres, S.L., Juan Betancor Rodríguez, Pedro Betancor Díaz y Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

FALLO: Que estimo las demandas de despido y extinción de contrato interpuestas por Juan Hernández Rodríguez contra Cementos Las Torres, S.L. y el Fogasa, y en su virtud declaro extinguida la relación laboral con efectos de la presente resolución condenando a la empresa a que indemnice al trabajador en la cantidad de cuarenta y tres mil novecientos noventa y nueve euros con cinco céntimos (43.999,05 euros), con el abono en todo caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 14.09.10, hasta el dictado de la presente resolución, por importe de cuatro mil cuatrocientos treinta y un euros con once céntimos (4.431,11 euros). Se condena al Fogasa a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de la notificación de la Sentencia y con expresa advertencia de que de ser el recurrente la parte demandada deberá exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Recursos de este Juzgado de lo Social

Número Cinco, número de identificación: 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3500/0000/65/0698/10, abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina sita en la calle Triana de esta Ciudad, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta la cantidad de 150 euros preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

6.259

EDICTO

6.360

Procedimiento: Ejecución 126/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción. Ejecutado: Felipe Ojeda Quintana.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Felipe Ojeda Quintana, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 126/2011. Materia: Cantidad. Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción. Ejecutado: Felipe Ojeda Quintana.

En Las Palmas, a 19 de abril de 2011.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese la solicitud a que se refiere con su número de orden

en el Libro correspondiente. Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí el Secretario, DIJO:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Fundación Laboral de la Construcción (Rep.: Delia Medina Marrero), contra Ojeda Quintana Felipe (Construcción), por un principal de 126,50 euros.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder oponerse en los términos del artículo 556 y ss. L.E.C., en el plazo de DIEZ DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así se acuerda, manda y firma por don Miguel Ángel Limón Luque, el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2011.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, Felipe Ojeda Quintana, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo Impugnación: Podrá interponerse Recurso de Revisión sin efectos suspensivos ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma,

entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta de este órgano judicial con número 3500/0000/31/0429/10. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, tras la modificación sufrida relativa a la Circular 1/2010, deberá añadirse: Deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 3500/0000/31/0429/10.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Cinco. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

6.286

EDICTO

6.361

Procedimiento: Demanda 619/2010. Materia: Cantidad. Demandante: María Eulalia Guerra de Paz. Demandados: Fundación Canaria Para el Desarrollo Social Fundescan, Fogasa, U.G.T. Canarias y Admón Concursal Fundescan.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Fundación Canaria Para el Desarrollo Social Fundescan la Sentencia 5 de abril de 2011, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2011.

Habiendo visto el Iltmo. Sr. don Miguel Ángel Limón Luque, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 619/2010, promovido a instancia de María Eulalia Guerra de Paz, contra Fundación Canaria para el Desarrollo Social (Fundescan), Unión General de Trabajadores, Administración Concursal de Fundescan y Fondo de Garantía Salarial, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Que estimando en su totalidad la demanda promovida por María Eulalia Guerra de Paz, frente a la empresa Fundación Canarias para el desarrollo social (Fundescan), Administración Concursal de Fundescan y Fondo de Garantía Salarial, condeno a Fundescan a que abone a la parte demandante, la cantidad de 336 euros, más un 10% en concepto de interés anual por mora, en proporción al período transcurrido desde el 22 de abril de 2010, hasta la fecha, debiendo estar y pasar por esta resolución Administración Concursal de Fundescan y Fondo de Garantía Salarial, asumiendo las responsabilidades que de ello se deriven.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrándose audiencia pública. Doy fe.

6.287

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6.362

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 147/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: José

Fandiño Felpete. Demandados: Pavimentos Compavi, S.L., Gerencia General de Pavimentos Compavi, S.L. y Fogasa.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 147/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de José Fandiño Felpete, contra Pavimentos Compavi, S.L., Gerencia General de Pavimentos Compavi, S.L. y Fogasa, por su S.S^a., se ha dictado Decreto con fecha 30/0311 de Desistimiento, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a José Fandiño Felpete, de su demanda frente a Pavimentos Compavi, S.L., Gerencia General de Pavimentos Compavi, S.L. y Fogasa.

Procédase al archivo de las actuaciones, expidiéndose testimonio de la presente para su unión a los autos, archivándose el original en el legajo de Decretos definitivos de esta oficina judicial.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión, en el plazo de CINCO DÍAS ante este tribunal.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Así lo acuerdo y firmo, don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Seis. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Compavi, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO.

6.262

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

6.363

Procedimiento: Demanda 680/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Flavio Mesa Santana. Demandados: González Pérez Agustín, S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 680/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Flavio Mesa Santana, contra González Pérez Agustín, S.L.N.E. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha dictado Sentencia con fecha 19/01/11, cuya copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación en legal forma a González Pérez Agustín, S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese boletín, en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de enero de 2011.

Doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez de lo Social Número Seis de los de Las Palmas.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los presentes autos de Juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Seis de los de Las Palmas, con el número 680/2009, siendo partes de una

y como demandante Flavio Mesa Santana y de otra y como demandada la empresa Agustín González Pérez y el Fondo de Garantía Salarial versando el proceso sobre cantidad.

FALLO: Que estimo la demanda interpuesta por Flavio Mesa Santana contra la empresa Agustín González Pérez y el Fondo de Garantía Salarial y en su virtud condeno a la empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 4.162,07 euros.

Se condena al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0030/1105/3509/0000/65, abierta por este Juzgado de lo Social Número Seis en el Banesto, la cantidad objeto de condena, número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 150 euros, en la cuenta "Depósitos", establecida por este Juzgado en el Banesto en la cuenta antes referenciada indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la lima. Magistrado-Juez Sra. doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, que la dicta en su fecha, estando celebrando Audiencia ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

6.294

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6.364

Procedimiento: Demanda 347/2009. Materia: Cantidad. Demandantes: Juan Martín de la Fe Ramos y Juan Norberto Suárez del Pino. Demandados: Moreno Padrón S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 347/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Juan Martín de la Fe Ramos y Juan Norberto Suárez del Pino, contra Moreno Padrón, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha dictado Sentencia con fecha 24/11/10, cuya copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad Moreno Padrón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese Boletín, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2010.

Doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez de lo Social Número Seis de los de Las Palmas.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los presentes autos de Juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social Número Seis de los de Las Palmas, con el número 347/2009, siendo partes de una y como demandante Juan Norberto Suárez del Pino y de otra y como demandada la empresa Moreno Padrón, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, versando el proceso sobre Cantidad.

FALLO: Que estimo la demanda interpuesta por Juan Norberto Suárez del Pino, contra la empresa Moreno Padrón, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, y en su virtud condeno a la empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 3.398,28 euros.

Se condena al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Se tiene a Juan Martín de la Fe Ramos por desistido.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0030/1105/3509/0000/65, abierta por este Juzgado de lo Social Número Seis en el Banesto, la cantidad objeto de condena, número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 150 euros, en la cuenta "Depósitos", establecida por este Juzgado en el Banesto en la cuenta antes referenciada indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Iltra. Magistrado-Juez, Sra. doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, que la dicta en su fecha, estando celebrando Audiencia ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

6.295

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

6.365

Procedimiento: Demanda 295/2009. Materia: Cantidad. Demandante: Araceli Santana Alonso.

Demandados: Ignacio Domínguez Riveiro, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Manuel Bermúdez Martín Admón. Concursal

Don Lauro Arellano Martínez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 295/2009, en materia de Cantidad, a instancia de Araceli Santana Alonso, contra Ignacio Domínguez Riveiro, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Manuel Bermúdez Martín Admón. Concursal, por su S.S^a., se ha dictado Sentencia con fecha 29/11/10, cuya copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ignacio Domínguez Riveiro S.A., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en ese Boletín, en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de abril de dos mil once.

EL SECRETARIO.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 29 de noviembre de 2010.

Doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez de lo Social Número Seis de los de Las Palmas.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los presentes autos de Juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social Número Seis de los de Las Palmas, con el número 295/2009 siendo partes de una y como demandante Araceli Santana Alonso y de otra y como demandada la empresa Ignacio Domínguez Riveiro, SA, la Administración Concursal, y el Fondo de Garantía Salarial versando el proceso sobre cantidad.

FALLO: Que estimo la demanda interpuesta por Araceli Santana Alonso, contra la empresa Ignacio Domínguez Riveiro, S.A., la Administración Concursal, y el Fondo de Garantía Salarial y en su virtud condeno a la empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 9.202,36 euros.

Se condena al Fogasa y a la Administración Concursal a estar y pasar por la anterior declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0030/1105/3509/0000/65, abierta por este Juzgado de lo Social número Seis en el Banesto, la cantidad objeto de condena, número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 150 euros, en la Cuenta "Depósitos", establecida por este Juzgado en el Banesto en la cuenta antes referenciada indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Il. Ma. Magistrado-Juez, Sra. doña Yolanda Álvarez del Vayo Alonso, que la dicta en su fecha, estando celebrando Audiencia ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

6.296

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.366

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 949/2010. Materia: Otros Derechos Laborales Individuales. Demandante: José S. Rivero Armas. Demandados: Salcai-Utinsa, S.A., Tania Sánchez Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 949/2010, en materia de Otros Derechos Laborales Individuales, a instancia de José S. Rivero Armas, contra Salcai-Utinsa, S.A., Tania Sánchez Martínez, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Francisco Zumaquero García, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 22.09.11, a las 09:15 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco Zumaquero García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a doce de abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

6.260

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.367

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 348/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Juan Cruz González. Demandados: S.A.T. Lupema 277/05 y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 348/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Juan Cruz González, contra S.A.T. Lupema 277/05 y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25.05.11, a las 09:05 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a S.A.T. Lupema 277/05, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

6.261

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.368

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 343/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Antonio Juan Santana Rodríguez. Demandados: Decoraciones La Laja, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 343/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Antonio Juan Santana Rodríguez, contra Decoraciones La Laja, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral

que tendrá lugar el próximo día 18.05.11, a las 09:25 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Decoraciones La Laja, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a trece de abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

6.263

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6.369

Procedimiento: Ejecución 114/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Lilia Kakish Chelar. Demandados: Manteror, S.C.P. y Fogasa.

Doña María Leonor Ferrer Sancho, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 114/2011 en materia de Cantidad a instancia de Lilia Kakish Chelar contra Manteror, S.C.P. y Fogasa, por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 07/04/11, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas, a 7 de abril de 2011.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal, y regístrese

la solicitud a que se refiere con su número de orden en el Libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí la Secretaria, DIJO:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Lilia Kakish Chelar contra Manteror, S.C.P. y Fogasa, por un principal de 7.848,86 euros, más 784 euros de intereses provisionales y la de 784 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de poder oponerse en los términos del artículo 556 y ss. LEC, en el plazo de DIEZ DÍAS a constar desde el siguiente a la notificación de la presente ante éste Juzgado.

Así se acuerda, manda y firma por don Ramón Toubes Torres el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manteror, S.C.P. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA.

6.288

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.370

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 89/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Cosme

Juan Esparragón Quevedo. Demandados: Decan Pinturas, S.L. y Fogasa.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 89/2011, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Cosme Juan Esparragón Quevedo, contra Decan Pinturas, S.L. y Fogasa, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 24.05.11, a las 09:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Decan Pinturas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

6.257

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.371

Procedimiento: Demanda 67/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Juan Francisco García Rodríguez. Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Envasados Yanibe, S.L. y Comerfra, S.L.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 67/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Juan Francisco García Rodríguez, contra Fondo de Garantía Salarial, Envasados Yanibe, S.L. y Comerfra, S.L., por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10.05.11, a las 10:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Comerfra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de mayo de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

6.479

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.372

Procedimiento: Demanda 80/2010. Materia: Cantidad. Demandantes: Víctor Manuel Herrainz Falcón, Antonio Javier Diepa Navarro, Francisco Santana Quesada, Miguel Cabrera Guedes y Administración Concursal Compañía Canaria Syser, S.L. Demandados: Compañía Canaria Syser, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 80/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Víctor Manuel Herrainz Falcón, Antonio Javier Diepa

Navarro, Francisco Santana Quesada, Miguel Cabrera Guedes y Administración Concursal Compañía Canaria Syser, S.L., contra Compañía Canaria Syser, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10.05.11, a las 11:00 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Compañía Canaria Syser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de mayo de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

6.480

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.373

Procedimiento: Demanda 87/2010. Materia: Cantidad. Demandantes: Juan Francisco Afonso Santana, Santiago Jorge Calderín Sosa y Ricardo Ginez Martín Falcón. Demandados: Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 87/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Juan Francisco Afonso Santana, Santiago Jorge Calderín Sosa y Ricardo Ginez Martín Falcón, contra

Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10.05.11, a las 11:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mays Group Servicios Integrales de Acondicionamiento y Construcción, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de mayo de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

6.532

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.374

Procedimiento: Demanda 100/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Eugenio Robaina Robaina. Demandados: Compañía Canaria Syser, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administración Concursal Compañía Canaria Syser, S.L.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 100/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Eugenio Robaina Robaina, contra Compañía Canaria Syser, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administración Concursal Compañía Canaria Syser,

S.L., por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 11.05.11, a las 10:10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Compañía Canaria Syser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de mayo de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA.

6.535

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.375

Procedimiento: Demanda 73/2010. Materia: Cantidad. Demandante: Luis Miguel Arganza Puente. Demandados: Compañía Canaria Syser, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 73/2010, en materia de Cantidad, a instancia de Luis Miguel Arganza Puente, contra Compañía Canaria Syser, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10.05.11, a las 10:30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al

efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Compañía Canaria Syser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dos de mayo de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

6.536

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.373

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.069/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Paula Vega Ventura, Roque Plaza Almeida y María Verónica Sosa Betancor. Demandados: Viajes Marsans, S.A., Administración Concursal de la Mercantil Viajes Marsans, S.A. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.069/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Paula Vega Ventura, Roque Plaza Almeida y María Verónica Sosa Betancor, contra Viajes Marsans, S.A., Administración Concursal de la Mercantil Viajes Marsans, S.A. y Fogasa, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.05.11, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos

82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Administración Concursal de la Mercantil Viajes Marsans, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

6.220

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

6.374

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.069/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Paula Vega Ventura, Roque Plaza Almeida y María Verónica Sosa Betancor. Demandados: Viajes Marsans, S.A., Administración Concursal de la Mercantil Viajes Marsans, S.A. y Fogasa.

El Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 1.069/2010, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Paula Vega Ventura, Roque Plaza Almeida y María Verónica Sosa Betancor, contra Viajes Marsans, S.A., Administración Concursal de la Mercantil Viajes Marsans, S.A. y Fogasa, por S.S^a., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 26.05.11, a las 10:50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al

efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Viajes Marsans, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de abril de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO.

6.221

CÉDULA DE CITACIÓN

6.375

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 205/2011. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Geraldine Marie Grenslade. Demandados: Conor Maurice Nugent y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 205/2011, seguido a instancia de Geraldine Marie Grenslade, contra Conor Maurice Nugent y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido Disciplinario, por la presente se le cita a Vd., para que comparezca ante este Juzgado el día 26.05.11, a las 11:45 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180 a 600 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Conor Maurice Nugent, con domicilio en Centro Comercial Puerto Rico (Restaurante Squire), II Fase, Local 1060 Mogán, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de abril de dos mil once.

LA SECRETARIA, Ana María Díaz Granados.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

6.267

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1 DE SANTA MARÍA DE GUÍA

EDICTO

6.376

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO NÚMERO 0000993/2009.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

INTERVENCIÓN, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON FERNANDO RUBIO-IGLESIAS CUESTA. Fiscal: MINISTERIO FISCAL. Procurador: DOÑA MARÍA TERESA GUILLÉN CASTELLANO.

Doña Beatriz Rodríguez López Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santa María de Guía de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto,

0000993/2009 a instancia de DON FERNANDO RUBIO-IGLESIAS CUESTA, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente:

FINCA

Parcela de terreno de arrifes, situada en el lugar llamado "Los Llanetes, Pago de Junquillo, término municipal de Guía.

Ocupa una extensión superficial de tres áreas, pero que según reciente medición, resulta con una superficie de quinientos noventa y cinco con treinta y dos metros cuadrados.

LINDA: Naciente, camino público de Los Llanotes; Poniente, don Pedro Almeida León; Norte, don Miguel Rodríguez Ramos; y Sur, herederos de don Fernando Almedia León.

Dentro de su cabida y linderos existe una vivienda de unos setenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a DON MIGUEL RODRÍGUEZ RAMOS, COLINDANTE Y TITULAR CATASTRAL para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a veintisiete de abril de dos mil diez.

LA SECRETARIA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE ARRECIFE

EDICTO

6.377

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA NÚMERO 0000959/2010.

Materia: SIN ESPECIFICAR.

Demandante: DOÑA LUCÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, DON JOSÉ JUAN SANTANA REYES. Procurador: DON GREGORIO LEAL BUESO, DON GREGORIO LEAL BUESO.

Doña María Luz Nevé García Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Arrecife.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida, 0000959/2010 a instancia de DOÑA LUCÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Y DON JOSÉ JUAN SANTANA REYES, expediente de dominio para la rectificación del exceso de cabida de la siguiente:

FINCA

URBANA.- Solar situado en la calle José Sánchez, antes calle Pedro Alcántara, número 5 de gobierno, antes casa del término municipal de Arrecife.

Tiene una superficie según el Registro de 112,50 metros cuadrados.

LINDEROS.- Linda: Frente o Sur, con la calle de situación hoy calle José Sánchez; derecha entrando, don Manuel Vizcaíno; izq. Harinera Lanzaroteña, S.A.; y espalda, finca adjudicada a doña Teresa Méndez Tejera, hoy don José Rodríguez y doña María del Pilar Cabrera Suárez.

Se pretende que se declare justificada la mayor cabida de la finca quedando la misma registrada por ciento ochenta y cinco metros cuadrados (185 m2) de los ciento doce con cincuenta metros cuadrados (112,50 m2) que figuran en dicho Registro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arrecife, a veintiuno de marzo de dos mil once.

LA SECRETARIA.

6.385

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

Telde

EDICTO

6.378

José Ignacio González Álvarez Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias con Residencia en la Ciudad de Telde.

HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaría, sita en Telde, en la calle Alcalde Manuel Amador Rodríguez, número 2, 1º, se está tramitando acta de notoriedad para hacer constar la mayor cabida de finca ya inscrita a instancia de DOÑA EXPEDITA, DOÑA PINO Y DON JUSTO EUSEBIO MONTESDEOCA SANTANA, para que previa las oportunas diligencias, notificaciones y la práctica de todas aquellas pruebas que a mi juicio sean necesarias declare la notoriedad del hecho de que la cabida de la finca que más adelante se consigna tal como aparece en el Registro de la Propiedad es superior a la que allí aparece, siendo en realidad de DOSCIENTOS VEINTITRÉS METROS Y SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, que es la que

figura en la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica:

SIENDO SUS LINDEROS ACTUALES: Al Sur o frente, con calle en proyecto, hoy calle El Tabaibal; al Norte o espalda, con finca de herederos de don Antonio Dionisio Suárez Torres hoy don Luis Peñate Suárez; al Naciente o derecha, con solar de doña Candelaria Amador Cruz hoy don Camilo Javier Vega Medina; y al Poniente o izquierda, con don Manuel López Amador hoy don Alberto Javier Cabrera Montesdeoca.

FINCA OBJETO DE ESTE ACTA, que la finca objeto de la presente acta es la que se describe según el Registro de la Propiedad de Telde Número Uno como sigue:

DESCRIPCIÓN: URBANA. SOLAR edificable situado donde dicen El Tabaibal hoy calle El Tabaibal, números 51-53 en el término municipal de Telde.

Tiene una superficie de ciento treinta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados.

LINDA: Al Sur o frente, con calle en proyecto; al Norte o espalda, con finca de herederos de don Antonio Dionisio Suárez Torres; al Naciente o derecha, con solar de doña Candelaria Amador Cruz; y al Poniente o izquierda, con don Manuel López Amador.

INSCRIPCIÓN: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde Número Uno al tomo 635, Libro 304, folio 153, finca 21.093.

Que en la actualidad se encuentra ocupada por un edificio dividido en régimen de propiedad horizontal, que ostenta las siguientes referencias catastrales:

REFERENCIA CATASTRAL (planta baja):

0881703DR6908S0001QS.

REFERENCIA CATASTRAL (planta primera):

0881703DR6908S0002WD.

REFERENCIA CATASTRAL (planta segunda):

0881703DR6908S0003EF.

Por medio del presente se notifica la iniciación del acta genéricamente a cuantas personas pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, para que puedan comparecer ante mí, el Notario, en el plazo de VEINTE DÍAS desde la publicación de este edicto, exponiendo y justificando sus derechos conforme a lo dispuesto en los artículos 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento Hipotecario y del de Organización y Régimen del Notariado.

En Telde, a veintiocho de abril del año dos mil once.

EL NOTARIO.

6.389

ADMINISTRACIÓN DEL B.O.P.

AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1